 

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO MÉXICO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

“HERMANOS EN EL CAMINO, UNA LUCHA DESDE LA SOCIEDAD CIVIL”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE: LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRESENTA:

YURITZI CASTAÑEDA ULLOA

DIRECTORA:

MTRA. ALICIA SARMIENTO VELÁSQUEZ TOLUCA, MÉXICO DICIEMBRE 2016

*Los migrantes llevan muchas violencias sembradas [...] a un*

*migrante no se le juzga; se le ayuda*

# A. Solalinde, 2016

INTRODUCCIÓN…………………………………………………… 4

Capítulo 1……………………………………………………………... 9 Los derechos humanos, más allá de las fronteras 9

* 1. Derechos humanos 10
  2. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos 13
  3. La Defensa de los derechos humanos en México, el desarrollo de la CNDH 24

[Capítulo 2 36](#_TOC_250005)

[Sociedad civil y derechos humanos en México 36](#_TOC_250004)

* 1. Sociedad civil 37
  2. Sociedad civil en México 43
  3. Organizaciones de la sociedad civil y derechos humanos 49
  4. Organizaciones de la sociedad civil en México en defensa de los

derechos humanos de migrantes centroamericanos 53

[Capítulo 3 58](#_TOC_250003)

[Ser migrante centroamericano en el sur de México 58](#_TOC_250002)

* 1. El Programa Frontera Sur 60
  2. El efecto del Programa Frontera Sur 64
  3. La reacción de las organizaciones de la sociedad civil 70

[CONSIDERACIONES FINALES 86](#_TOC_250001)

[ANEXO 1 91](#_TOC_250000)

Tratados en materia de derechos humanos 91

ANEXO 2 112

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 112

ANEXO 3…………………………………………………………….. 117

ENTREVISTAS……………………………………………………… 117

Entrevista 1 117

Entrevista 2 127

DOCUMENTOS DE CONSULTA 137

INTRODUCCIÓN

Los Estados democráticos son promotores de los Derechos Humanos como una idea universal, por tal motivo a lo largo del siglo XX dichos Estados suscribieron una serie de instrumentos legales que establecen obligaciones vinculantes para los gobiernos en los rubros de protección, respeto, garantía y promoción de dichos derechos. Al respecto el Estado mexicano ha suscrito 210 tratados en la materia (Anexo1), tales como la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Convención Americana de los Derechos del Hombre Pacto de San José de Costa Rica, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros. Dentro de estos se establecen los principios y derechos fundamentales a los que todos, por el hecho de ser humanos, tenemos derecho y que el Estado como parte de sus obligaciones tiene que garantizar. En la actualidad existen diversos fenómenos que imposibilitan o vulneran el ejercicio de los mismos, tales como la pobreza, la violencia, la impunidad, la guerra, el crimen organizado, la migración forzada, entre otros. Este último fenómeno es analizado en la presente investigación al hacer referencia a los flujos migratorios que se dan desde Centroamérica hacia Estados Unidos, ya que la principal razón de los últimos grandes flujos migratorios ha sido la violencia que se vive en estos países, razón por la que migrantes centroamericanos huyen. Las bandas de la delincuencia organizada han expuesto a los habitantes de países como El Salvador, Honduras y Nicaragua a extorsiones y amenazas de muerte, motivo por el cual gran parte de la población decide migrar.

Cientos de migrantes centroamericanos que cruzan las fronteras mexicanas se enfrentan a un claro abuso en contra de sus derechos humanos. Cada año miles de mujeres, hombres, niñas y niños atraviesan México sin permiso legal, como migrantes irregulares. Según las investigaciones realizadas por la sociedad civil, estas personas durante su tránsito por México suelen ser víctimas de abusos;

extorsiones, palizas, asesinatos y violencia sexual, entre otros. Aunado a ello, se estima que cerca de 22 mil migrantes centroamericanos (Amnistía Internacional México, 2014), en su paso por México, se encuentran en riesgo de ser secuestrados. Pese a esta realidad, no existen cifras oficiales que den cuenta de los abusos y ataques en contra de los migrantes que atraviesan el país.

En materia de violaciones a los derechos humanos México no ha logrado demostrar su trabajo ante la comunidad internacional, siendo las graves violaciones a los derechos humanos de los migrantes centroamericanos un claro ejemplo de esto. El presente trabajo de investigación tiene como objetivo estudiar el impacto de la aplicación del Programa Frontera Sur en México en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en su tránsito por el país, así como la vulneración que este programa ha causado y de qué manera el papel que han realizado las organizaciones de la sociedad civil ha sido considerablemente significativo, dando a los migrantes el apoyo necesario para poder transitar el país a pesar de las acciones del Estado.

Para tal propósito se realizó un análisis teórico sobre el papel de la sociedad civil en los Estados modernos, tomando como base los postulados teóricos de Andrew Cohen y Jean Lee Arato, para quienes el papel de la sociedad civil es fundamental en la consolidación de los Estados democráticos, ya que con la creación de conciencia social se genera un mayor grado de participación y por ende todos quienes componen el Estado trabajan en la consolidación del mismo. De igual modo se consideran las bases teóricas que establecen que una sociedad civil consolidada trabaja para la mejora del desarrollo social, tomando en cuenta los postulados teóricos de Habermas, pasando por Gramsci, Hegel, David Held, Jeffrey Alexander, entre otros, los cuales nos permiten reforzar la propuesta teórica de Arato y Cohen. Con el propósito de consolidar el presente trabajo de investigación es necesario considerar a todos los actores que intervienen en la

atención del fenómeno migratorio, sin dejar de lado al principal actor estudiado que es la sociedad civil organizada.

Uno de los actores principales que intervienen en el fenómeno migratorio, son los organismos internacionales al igual que los organismos autónomos de protección de derechos humanos, los cuales han tenido un papel pobre en la atención a la crisis de violaciones a derechos humanos en la frontera sur de México. Por tal motivo el presente estudio dedica un apartado especial al análisis de los mismos, el trabajo y desarrollo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y los organismos locales en México, el trabajo realizado por estos organismos ha sido escaso frente a la situación que se vive.

Con el análisis realizado a partir de las experiencias de activistas y migrantes desde la aplicación del programa, así como el análisis hemerográfico de publicaciones de medios locales y nacionales respecto del Programa Frontera Sur implementado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaria de Gobernación, autoridades locales pertenecientes a la región y el Instituto Nacional de Migración (INM), que establece como propósito principal la protección a los derechos humanos de quienes cruzan México al evitar que pongan en riesgo su integridad, así como garantizar su seguridad y combatir a los grupos de delincuencia organizada que operan en esta frontera, se logró conocer los verdaderos efectos que se han dado a partir de la aplicación del mismo.

La sociedad civil organizada ha reaccionado ante los efectos que la aplicación del programa causa. En este sentido se estudió el papel que cumple la organización Hermanos en el Camino en la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes a partir de las experiencias de activistas y migrantes mediante observación participante, entrevistas, así como el análisis hemerográfico de publicaciones de medios locales y nacionales al respecto.

La pregunta central que guio la presente investigación es: ¿Qué efectos causó el programa Frontera Sur en materia de derechos humanos de migrantes centroamericanos, y cuál es la reacción de la sociedad civil frente a este fenómeno? Una de las conclusiones de este trabajo es que derivado de la aplicación del programa la vulnerabilidad de los derechos humanos de quienes transitan por México para llegar a Estados Unidos aumentó, exponiendo a los migrantes a nuevos riesgos al estar alejados de la asistencia, caminos y mecanismos comunes para llegar al norte del país. Ante este panorama la sociedad civil organizada reaccionó intensificando su labor de protección humanitaria y defensa de derechos humanos.

Con base en lo anterior, para los propósitos de esta investigación, se tomó como sujeto de recopilación de datos a la organización de la sociedad civil denominada Hermanos en el Camino, argumentando que la intensificación del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil tuvo entre sus efectos la institucionalización de su labor, al crear procesos, vínculos y mecanismos de protección a los derechos de los migrantes.

Aunado a esto se ha logrado visibilizar la problemática migratoria en el país y revalorar el trabajo de la sociedad civil organizada.

La relevancia de esta investigación se puede comprender a partir de dos ámbitos: el social y el académico. El primero, al explorar la migración como objeto de estudio de la ciencia política además de mostrar el impacto de la acción de la sociedad civil en procesos políticos y de los procesos de institucionalización del trabajo de la sociedad civil. La segunda, al mostrar la crisis humanitaria que se vive en la frontera sur del país –los riesgos que corren los migrantes en su tránsito por México han aumentado en los últimos años, debido a la ineficaz política migratoria del Estado Mexicano–.

El lector del presente trabajo encontrará algunas herramientas para entender el problema migratorio y generar nuevas preguntas de investigación, así como formas de problematizar la migración, la crisis de derechos humanos y el papel de la sociedad civil en este contexto.

# Capítulo 1

Los derechos humanos más allá de las fronteras

Los derechos humanos son sus derechos, tómenlos, defiéndanlos, promuévanlos, enciéndanlos e insistan en ellos,

nútranlos y enriquézcanlos, son lo mejor de nosotros, denles vida.

Kofi Atta Annan, 2003

El sistema internacional de derechos humanos obliga al Estado mexicano a cumplir los tratados de los cuales forma parte, sin embargo, en el tema migratorio, éste ha hecho caso omiso a lo establecido por organismos internacionales.

A lo largo de este capítulo conoceremos el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el desarrollo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el trabajo que los organismos defensores del país realizan.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es el referente institucional cuando hablamos de organismos defensores de derechos humanos en el país; hasta ahora el trabajo de esta comisión se ha visto limitado debido a las propias leyes que lo rigen. El presente capítulo nos acerca más a conocer el funcionamiento, limitantes y actuación de ésta frente a los riesgos migratorios que se viven en la frontera sur, así como de sus equivalentes estatales, limitadas por la propia jurisprudencia. Se hará un abordaje al desarrollo de dicha comisión y su trabajo así como al trabajo de distintos organismos públicos defensores de derechos humanos y la falta de eficacia que han mostrado para enfrentar el problema migratorio que aqueja a México, papel que hasta hoy ha sido abordado por las organizaciones de la sociedad civil.

Sin duda la crisis migratoria en México y el mundo ha aumentado en los últimos años, razón por la que los derechos humanos de quienes cruzan las fronteras se

han visto más vulnerables; con ello se presenta un mayor número de violaciones a los mismos. El presente capítulo presenta lo limitante del trabajo de los organismos autónomos en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de los migrantes.

* 1. Derechos Humanos

El estudio de los derechos humanos (DDHH), desde una perspectiva teórica y filosófica, se ha desarrollado principalmente desde dos corrientes. La primera, afiliada al “iusnaturalismo”, que sostiene que la esencia de los derechos humanos radica en la cualidad de existir por el simple y sencillo hecho de ser humano. Los Derechos Humanos, según esta postura, son aquellas garantías que requiere un individuo para poder desarrollarse en la vida social como persona. La segunda perspectiva se basa en el “positivismo jurídico”, el cual sostiene que los derechos humanos, al igual que todas las reglas, se dan por la necesidad del Estado de regular las acciones del hombre, por lo que antes de su existencia como normas positivas, no pueden ser reclamables.

El problema de la fundamentación de los derechos humanos según Luis Felipe Polo (2014) puede plantearse dentro de distintos marcos de referencia y, consecuentemente, puede desembocar en soluciones cualitativamente dispares. La búsqueda de la fundamentación puede apuntar hacia la explicación de por qué los derechos humanos son un elemento crucial de las actuales estructuras jurídico-políticas, o puede orientarse hacia la demostración de por qué los derechos humanos deben ser un elemento básico de la ordenación jurídica de las relaciones sociales en el mundo actual.

La corriente iusnaturalista dice que, como esencia y característica de cada ser, se puede hablar de estos derechos como inherentes a la naturaleza humana, y hace

referencia a lo “natural” de esos derechos propios de la “naturaleza” humana y al reconocimiento normal y espontáneo de esos derechos que les son propios a los seres humanos.

Según esta corriente el fundamento de los derechos humanos es previo a lo jurídico y debe ser buscado en los valores morales que los justifican y sirven para reivindicarlos; tales valores suponen la abstracción de una dimensión antropológica básica, constituida por las necesidades humanas más fundamentales y radicales para una existencia digna (Fernández, 1989).

Sin embargo, la segunda corriente nos permite ver la perspectiva del desarrollo del concepto de derechos humanos desde otra mirada, la del positivismo estudiado por filósofos como Weber (2014), quien estableció que una vez que existe la desigual distribución del poder económico que el sistema de justicia formal legaliza, la desigualdad para acceder a medios de justicia se hace más evidente, creando así un conflicto permanente dentro de las sociedades. Por eso, la “justicia social”, entendida como la protección a las personas económicamente débiles, elevando su nivel de vida y de cultura y proscribiendo aquellos privilegios de las clases económicamente fuertes que originan datos visibles de desigualdades sociales, debe ser la bandera que todas las clases económicas abracen, a fin de lograr la justicia formal que nos lleve a la realización del ser humano respetando su dignidad.

Por lo tanto, en esta concepción, lo que hoy se entiende por derechos humanos no se refiere a la inherencia de estos al hombre sino a la necesidad de regular la conducta del hombre y por tanto establecer reglas para mantener el control del individuo. La racionalización de los actos del hombre aleja los conceptos de “naturaleza” y “derechos humanos”, por lo que según esta corriente estos se crean de acuerdo a las circunstancias en las que se desarrolla el ser humano.

A causa de lo anterior el iusnaturalismo tuvo que quedar de lado para empezar a positivizar los derechos humanos; establecer los mismos dentro de órdenes

jurídicos hace que estos se vuelvan exigibles sin importar las circunstancias de desarrollo, al mismo tiempo, obliga a los Estados a ofrecer las condiciones para la exigencia de los mismos.

Los derechos humanos analizados desde una perspectiva positivista, como los conocemos hoy en día, son el resultado del trabajo que se generó a partir del término de la Segunda Guerra Mundial, con la creación y firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de los países que integraban la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948. Una vez firmada tal declaración se le añadió la firma de tratados, convenios y leyes por cada uno de los países miembros para el respeto a los mismos. Los 30 derechos establecidos pueden ser consultados en el anexo 2 del presente documento.

A lo largo de los años y desde la fecha de la firma, los países han tenido la obligación de exigir que sus ciudadanos sean respetados por los organismos públicos; pero debido al poco éxito obtenido –por el contrario, la violación a los derechos humanos sigue siendo recurrente en todo el mundo– se probado necesaria la intervención de diferentes actores en materia de defensa y promoción de derechos humanos. Es aquí donde entra el gran trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil.

Los DDHH en México están avalados y reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto ocurrió a partir del año 1917, cuando se los llamó garantías individuales y se les dio un sustento a partir del artículo primero de la carta magna, misma que fue reformada en 2011 con el objeto de reconocer, respetar y promocionar los derechos humanos, los tratados internacionales de los que el país es parte y las leyes en materia de defensa y protección que existen para estos. Sin embargo, y pese a la mejora regulatoria, la gran violación que aqueja al país ha logrado que las organizaciones de la sociedad civil encuentren un gran campo de trabajo en aras del bienestar social y comunitario. La intervención de organismos internacionales y nacionales ha

significado poco para el trabajo que se requiere debido a las condiciones que se viven, sin embargo, su actuación ha generado al menos las condiciones normativas suficientes para exigir el respeto a los derechos humanos; es por ello que los marcos jurídicos, tanto el nacional como el internacional, son fundamentales para el estudio de esta materia.

* 1. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El sistema interamericano de derechos humanos se ha desarrollado a partir de la creación de la Organización de los Estados Americanos. Se trata de una organización internacional creada por los Estados del continente americano1 con el fin de lograr un orden de paz y justicia, fomentar la solidaridad entre ellos y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia (artículo 1 de la Carta de la OEA)2.

1. Los Estados Miembros de la OEA son Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
2. La OEA es una organización regional del tipo al que hace mención el Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas y, de conformidad con el Artículo 53 de su Carta, ejerce sus funciones a través de los siguientes órganos: la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo Permanente, el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral, el Comité Jurídico Interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría General, las Conferencias Especializadas Interamericanas y los Organismos Especializados Interamericanos. Con el objeto de hacer efectivos los ideales en que se funda y cumplir sus obligaciones regionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la OEA ha establecido los siguientes propósitos esenciales: a) afianzar la paz y seguridad del Continente; b) promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención; c) prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de las controversias que surjan entre los estados miembros; d) organizar la acción solidaria de estos en caso de agresión; e) procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos; f) promover por medio de la acción cooperativa su desarrollo económico, social y cultural; g) erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático; y h) alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados Miembros (Artículo 2 de la Carta de la OEA).

Los Estados miembros han adoptado una serie de instrumentos internacionales que se han convertido en la base normativa de un sistema regional de promoción y protección de los derechos humanos al reconocer estos derechos, establecer obligaciones de promoción y protección, y crear órganos destinados a velar por su observancia. El inicio de este sistema se dio formalmente con la Primera Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá en 1948, en el marco de la cual también se adoptó la propia Carta de la OEA (en adelante “la Carta”) que proclama los “derechos fundamentales de la persona humana” como uno de los principios en que se funda la organización3, es aquí donde radica la importancia del marco normativo para el actuar de los propios Estados, ya que éste es un marco de referencia para la actuación de los mismos.

El pleno respeto a los derechos humanos es reafirmado por esta carta ya que radica en ella la importancia que los Estados miembros le otorgan. De acuerdo a lo que establece este instrumento, “el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre”. Dentro de la Carta también se establece a la CIDH como un órgano principal de la OEA, y se señala como su función la de promover la observancia

1. Asimismo, se aprobaron varias resoluciones en materia de derechos humanos mediante las cuales se adoptaron convenciones sobre el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer, y se trataron temas como “Condición Económica de la Mujer Trabajadora”. Asimismo, se aprobó la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, en la que los gobiernos de las Américas proclaman “los principios fundamentales que deben amparar a los trabajadores de toda clase” y que “constituye el mínimum de derechos de que ellos deben gozar en los Estados americanos, sin perjuicio de que las leyes de cada uno puedan ampliar esos derechos o reconocerles otros más favorables”, pues “los fines del Estado no se cumplen con el solo reconocimiento de los derechos del ciudadano, sino que también el Estado debe preocuparse por la suerte de hombres y mujeres, considerados ya no como ciudadanos sino como personas” y como consecuencia debe garantizar “simultáneamente el respeto a las libertades políticas y del espíritu y la realización de los postulados de la justicia social”. Véanse los textos de ambas convenciones en Conferencias Internacionales Americanas, Segundo Suplemento, 1945-1954, Washington, D.C., Unión Panamericana, 1956, pp. 172, 173, 192, 195-203.

y la defensa de los derechos humanos y servir como órgano consultivo de la organización, en dicha materia.

A nivel del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, los Estados partícipes tienen la obligación de respetar los derechos y libertades reconocidos en los instrumentos interamericanos y de garantizar su pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción. En general, los derechos reconocidos en los instrumentos interamericanos aplican para todas las personas, independientemente de su nacionalidad, de su situación migratoria, de que sean apátridas o de cualquier otra condición social. Dichos Estados tienen la obligación general de garantizar todos y cada uno de los derechos que se deriven de los instrumentos del Sistema Interamericano y que se hayan reconocido, sin discriminación entre nacionales y migrantes.

La protección de los derechos de los migrantes extranjeros, no nacionales y apátridas se deriva de la obligación general de no discriminación en el ejercicio de los derechos humanos. La jurisprudencia que respalda a nivel interamericano la protección y promoción de los derechos de quienes migran se enumera a continuación.

* 1. Derecho a la Vida, a la Libertad, a la Integridad Personal, a la Igualdad y de Justicia.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad Nº 28/93, Caso 10.675, Personas Haitianas -Haitian Boat People- (Estados Unidos), 13 de octubre de 1993.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Fondo n.° 51/96, Caso 10.675, Personas Haitianas -Haitian Boat People- (Estados Unidos), 13 de marzo de 1997.

* 1. Derecho a la Vida, Integridad Personal, Circulación y Residencia y Especial Protección a la Niñez y a la Familia.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Medidas Provisionales, Ciudadanos Haitianos y Dominico Haitianos en la República Dominicana, Decisiones del 14 de septiembre de 2000; 12 de noviembre de 2000; y 26 de mayo de 2001.

* 1. Derecho a la Vida, de Justicia, y a la Información sobre la Protección Consular.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.° 61/03, Petición P4446/02, Roberto Moreno Ramos (Estados Unidos), 10 de octubre de 2003.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.°.108/00, Petición 11.753, Ramón Martínez Villareal (Estados Unidos), 4 de diciembre de 2000.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Fondo n.° 52/02, Petición 11.753, Ramón Martínez Villareal (Estados Unidos), 10 de octubre de 2002.

* 1. Derecho a las Garantías Judiciales y a la Protección Judicial.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 37/01, Caso 11.529, José Sánchez Guner Espinales y otros (Costa Rica), 22 de febrero de 2001.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 89/00, Caso 11.495, Juan Ramón Chamorro Quiroz (Costa Rica), 5 de octubre de 2000.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe n.° 38/99, Víctor Saldaño (Argentina), 11 de marzo de 1999.

* 1. Derecho de Justicia y de Asilo

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe n.º 27/93, Petición 11.092 Cheryl Monica Joseph (Canadá), 6 de octubre de 1993.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 6/02, Petición 12.071, 120 ciudadanos cubanos y 8 ciudadanos haitianos detenidos en las Bahamas (Bahamas), febrero 27 de 2002.

* 1. Derecho de Justicia y a la Protección de la Familia.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe n.º 19/02, Petición 12.379 Mario Alfredo Lares-Reyes, Vera Allen Frost y Samuel Segura (Estados Unidos), 27 de febrero de 2002.

Derecho a la Integridad Personal, a las Garantías Judiciales, a la Honra, a la Propiedad, a la Protección Judicial, Libertad de Conciencia y de Religión, y de Asociación

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 34/98, Caso 11.610, Loren Laroye Riebe Star, Jorge Barón Guttlein y Rodolfo Izal Elorz (México), 5 de mayo de 1998.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Fondo n.º 49/99, Caso 11.610, Loren Laroye Riebe Star, Jorge Barón Guttlein y Rodolfo Izal Elorz (México), 13 de abril de 1999.

* 1. Libertad Personal y Derecho a la Información sobre la Protección Consular.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 12/02, Petición 12.090, Jesús Enrique Valderrama Perea (Ecuador), 27 de febrero de 2002.

Libertad Personal, Derecho a las Garantías Judiciales, y Derecho a la Información sobre la Protección Consular

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.° 77/03, Peticiones 12.091 y 172/99, Juan Carlos Chaparro Álvarez (Ecuador)

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-16/99, El Derecho a la Información sobre la Asistencia Consular en el Marco de las Garantías del Debido Proceso Legal, 1 de octubre de 1999.

* 1. Libertad Personal, Derecho a las Garantías Judiciales, Derecho de Circulación y Residencia y Derecho a la Protección Judicial.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Fondo, Resolución n.° 30/81, Caso 7378, Carlos Stetter (Guatemala), 25 de junio de 1981.

* 1. Derecho a la Libertad y Protección contra la Detención Arbitraria.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad y Fondo n.º 51/01, Caso 9903, Rafael Ferrer-Mazorra y Otros (Estados Unidos), 4 de abril de 2001.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.° 7/02, Petición 11.661, Manickavasagam Suresh (Canadá), 27 de febrero de 2002.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Archivo, Caso 1170, Héctor Pérez Gómez (México), 17 de diciembre de 1974.

* 1. Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 59/04, Petición 292/03, Margarita Cecilia Barbería Mirando (Chile), 13 de octubre de 200

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-18, Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados, 17 de septiembre de 2003.

* 1. Derecho de Residencia y Tránsito.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Fondo, Resolución n.º 56/81, Caso 5713, Alberto Texier (Chile), 16 de octubre de 1981.

* 1. Derecho de Residencia y Tránsito y Derecho a Proceso Regular.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Fondo, Resolución n.º 40/79, Caso 2777, Thelma King y otros (Panamá), 7 de Marzo de 1979.

* 1. Derecho a la Nacionalidad.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 20/98, Caso 11.762, Baruch Ivcher Bronstein (Perú), 3 de marzo de 1998.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Baruch Ivcher Bronstein (Perú), Sentencia de 6 de febrero de 2001.

* 1. Derecho a la Nacionalidad y a la Educación.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de Admisibilidad n.º 28/01, Caso 12.819, Dilcia Yean y Violeta Bosica (República Dominicana), 22 de febrero de 2001.

* 1. Derecho a la Libertad Personal, a las Garantías Judiciales y a la Propiedad.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Daniel Tibi (Ecuador), Sentencia de 7 de septiembre de 2004.

Todos estos tratados avalan la obligación de los Estados en el cumplimiento de los principios de los derechos humanos. La jurisprudencia es el respaldo de las acciones que deben realizarse por parte de estos para lograr garantizarlos.

Al igual que los derechos civiles y políticos, el principio de universalidad de los derechos económicos, sociales y culturales aplica para todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de los Estados, sin que sean permisibles distinciones en razón de su nacionalidad, situación migratoria, apátrida o cualquier otra condición social.

La Comisión Interamericana establece que independientemente de la nacionalidad o de la situación migratoria de las personas y de acuerdo con el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales, los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias tanto en el orden interno como mediante la cooperación entre ellos, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su nivel de desarrollo, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales para todos.

Al igual que la Convención Americana, el Protocolo de San Salvador establece que los Estados tienen la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en dicho Protocolo, sin discriminación alguna por motivos de raza,

color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.4

Respecto a la condición jurídica y los derechos de los migrantes en situación irregular, la Corte Interamericana ha señalado que en la etapa actual del derecho internacional.

El principio de igualdad ante l a l ey, igual protección ante la ley y no discriminación, pertenece al juscogens, puesto que sobre él descansa todo el andamiaje jurídico del orden público nacional e internacional y es un principio fundamental que permea todo ordenamiento jurídico

La Corte ha señalado también que:

El deber de respetar y garantizar el principio de la igualdad ante la ley y no discriminación es independiente del estatus migratorio de una persona en un Estado. Es decir, los Estados tienen la obligación de garantizar este principio fundamental a sus ciudadanos y a toda persona extranjera que se encuentre en su territorio, sin discriminación alguna por su estancia regular o irregular, su nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa.5

Debido a lo anterior y bajo el entendido de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es la encargada a nivel regional de procurar el respeto de estos derechos, ésta emitió las siguientes recomendaciones a México respecto al tema migratorio:

Los Estados Unidos Mexicanos deben:

1. Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, s o c i a l e s y c u l t u r a l es “ P ro to c o l o d e S a n S a l v a dor ” Co n s u l t a do e n [http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html,](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html) 18 de octubre, 2016.
2. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos n.º 2, Migrantes. Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/migrantes4.pdf> consultado el 17 de agosto de 2016.
3. Adoptar las medidas necesarias para el reconocimiento de la nacionalidad mexicana a los niños y niñas nacidos en México que sean hijos de personas migrantes, independientemente de cuál sea la situación migratoria de sus padres.
4. Garantizar que los programas de regularización tengan costos bajos, existan facilidades de pago y exenciones y se minimicen los tiempos de espera.
5. Garantizar que los trabajadores migrantes conozcan sus derechos laborales y sepan dónde acudir en caso de que estos sean vulnerados. Prestar asistencia jurídica gratuita con objeto de que los trabajadores migrantes puedan reclamar sus derechos, independientemente de su situación migratoria.
6. Perseguir y sancionar a aquellos empleadores que cometan abusos en contra de los trabajadores migrantes y sus familias, así como garantizar el acceso a los migrantes a recursos internos que aseguren su debida reparación.
7. Reforzar la protección de los trabajadores agrícolas de temporada a través del monitoreo y fiscalización en terreno de las condiciones en que desarrollan sus trabajos y asegurar que se estén desarrollando bajo contratos de trabajo formales. En este aspecto es necesario que se implementen medidas con un enfoque diferencial, de forma que satisfagan las necesidades específicas de trabajadores migrantes, en particular de aquellos que son de origen indígena.
8. Adoptar las medidas tendientes a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores migrantes sin discriminación alguna. En particular, el Estado debe monitorear las condiciones de vida en las fincas, los derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México o en los lugares en los que viven los trabajadores migrantes y sus familias, de forma que se les provea de suministros básicos tales como: agua potable, electricidad, servicios médicos y programas educacionales.
9. Garantizar la protección de las trabajadoras domésticas a través de la fiscalización en sus lugares de trabajo y de una mayor divulgación e información de sus derechos. En particular, el Estado mexicano debe prestar especial atención a que menores de 14 años no realicen trabajo doméstico u otro tipo de trabajos.
10. Implementar programas de acceso a asistencia médica regular para trabajadores agrícolas migrantes y sus familias, y lanzar campañas de prevención de enfermedades que afecten regularmente a esta población.
11. Fortalecer los mecanismos de inserción escolar de las familias migrantes, internas y externas, en consideración a las particularidades del ciclo agrícola y las diferencias culturales.
12. Establecer procedimientos para atender a migrantes analfabetas, de nivel escolar bajo o que no hablen o entiendan el idioma español. Contar con la ayuda de traductores y cartillas de información en diversos idiomas.6

Estas últimas en materia de migración y defensa de quienes se ven en la necesidad de entrar al país en condición de migrantes ilegales, siendo los organismos internacionales los que han logrado tener un mayor número de logros en lo trabajado en la materia debido a los pocos resultados que ha dado la política migratoria del Gobierno mexicano y las acciones de las autoridades encargadas tanto de promover y defender los derechos humanos a la par de quienes deberían respetarlos simple y sencillamente por ejercer correctamente las atribuciones que sus cargos como servidores públicos otorgan.

Ya que la propia constitución política señala la obligación de los servidores públicos de defender, promover y respetar los derechos humanos en el mismo sentido que los tratados internacionales, se hace inimaginable que hasta hoy sean los propios servidores públicos quienes son partícipes de la vulneración de los mismos, razón por la cual la migración y el camino de los migrantes es un tema que debe ocupar la atención de la agenda pública, ya que es s in duda trascendental en el estudio de la sociedad civil, el desarrollo del Estado democrático en México y a la correcta aplicación de las normas que señalan la

1. Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana

en México consultado en <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/docs/pdf/Informe-Migrantes-Mexico-> 2013.pdf 18 de julio 2016.

importancia de los derechos humanos y el respeto de los mismos, sin importar la situación migratoria de las personas.

* 1. La Defensa de los derechos humanos en México, el desarrollo de la CNDH

En México es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la encargada de velar, promover y proteger los derechos humanos y de que los servidores públicos los lleven observen.

El antecedente más importante para la creación de la CNDH fue el de la Procuraduría de los Pobres que en 1847 fundó don Ponciano Arriaga en San Luis Potosí. Otros antecedentes son la Procuraduría Federal del Consumidor, en 1975; la Dirección para la Defensa de los Derechos Humanos de Nuevo León, en 1979; la Procuraduría de Vecinos de la ciudad de Colima, en 1983; la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 1985; la Procuraduría de Protección Ciudadana del Estado de Aguascalientes, en 1988; y la Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, en 1989. El 13 de febrero de 1989, en la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos. El 6 de junio de 1990 se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, siendo este un Organismo desconcentrado de la Secretaría. En 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de

Protección de los Derechos Humanos. A la CNDH se le otorgaron las facultades que corresponden a un ombudsman7 en otros países.

En el primer semestre del funcionamiento de ésta se concluyeron 397 quejas y se expidieron 33 recomendaciones; asimismo, se crearon programas especiales de investigación como el de agravios a periodistas, presuntos desaparecidos, contra la tortura y sobre el sistema penitenciario en el país. Durante su segundo semestre se concluyeron 670 quejas y se expidieron 51 recomendaciones, a la par de la creación del programa especial de asuntos indígenas y los programas sobre el sistema penitenciario del país, el interinstitucional de beneficios anticipados, de defensa de la niñez, de los trabajadores migratorios, sobre el libro de texto gratuito y el de capacitación. Después de un año de su creación la CNDH había consolidado su trabajo y generado confianza entre la ciudadanía.

En el tercer semestre el número de quejas concluidas fue de 1892 y las recomendaciones aumentaron a 75. Un aspecto trascendente fue que las investigaciones se realizaban con profundidad y seriedad; asimismo las recomendaciones iban estructuradas y fundamentadas en estricto derecho; se cuidaba incluso su redacción. Finalmente, por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta reforma constituye un gran avance en

1. Voz sueca que significa “alto funcionario público encargado de proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos ante los poderes públicos”. Debe sustituirse en español por las denominaciones propias de cada país: defensor del pueblo, en España y en la mayor parte de América del Sur; defensor de los derechos humanos, en México y algunos países centroamericanos; defensor de los habitantes, en Costa Rica; y procurador de los derechos humanos, en Guatemala. Si el cargo lo desempeña una mujer, deben usarse las formas femeninas de las distintas denominaciones: la defensora del pueblo, la procuradora de los derechos humanos, etcétera. Para los usos extensivos en que esta palabra se refiere a la figura que defiende los derechos de otros colectivos, se recomienda emplear la voz defensora, seguida del complemento especificativo correspondiente: defensor del lector, defensor del consumidor, etcétera (RAE,2005).

la función del ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los derechos humanos.

Su dirección actualmente corresponde al Lic. Luis Raúl González Pérez, pasando antes por ésta el Dr. Jorge Carpizo, del 6 de junio de 1990 al 4 de enero de 1993; el Lic. Jorge Madrazo, del 14 de enero de 1993 al 26 de noviembre de 1996 (con un periodo de licencia de junio a diciembre de 1994); la Dra. Mireille Roccatti, del 8 de enero de 1997 al 13 de noviembre de 1999; el Dr. José Luis Soberanes Fernández, del 16 de noviembre de 1999 al 15 de noviembre de 2009; y el Dr. Raúl Plascencia Villanueva, del 16 de noviembre de 2009 al 15 de noviembre de 2014.8

Le corresponde conocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas, así como la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o el deficiente cumplimiento de las mismas.

La ley de la CNDH establece en su artículo sexto las atribuciones de ésta:

1. Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;
2. Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos: a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;
3. Los antecedentes de la creación de la misma pueden ser consultados a mayor detalle en [http://www.cndh.org.mx/Antecedentes.](http://www.cndh.org.mx/Antecedentes)
4. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
5. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades que se presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de derechos humanos de las entidades federativas a que se refiere el citado artículo 102, apartado B, de la Constitución Política;
6. Conocer y decidir en última instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos de derechos humanos a que se refiere la fracción anterior, y por insuficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones de éstos por parte de las autoridades locales, en los términos señalados por esta ley; Fracción reformada DOF 26-11-2001.
7. Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;
8. Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;
9. Proponer a las diversas autoridades del país que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
10. Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;
11. Expedir su Reglamento Interno;
12. Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos;
13. Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que estos guarden. En dicho diagnóstico deberán incluirse, además de las evaluaciones que la comisión pondere, datos estadísticos sobre el número, las causas y efectos de los homicidios, así como de las riñas, motines, desórdenes, abusos y quejas documentadas que sucedan en las prisiones, centros de detención y retención federales y locales. El diagnóstico se hará del conocimiento de las

dependencias federales y locales competentes en la materia para que éstas elaboren, considerando las opiniones de la comisión, las políticas públicas tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos; Fracción reformada DOF 10-06-2013

1. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos;
2. Proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos;

XIV Bis. La observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres; Fracción adicionada DOF 26-01-2006;

1. Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el ejecutivo federal, alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, el gobernador de un estado, el jefe de gobierno del Distrito Federal o las legislaturas de las entidades federativas, y Fracción adicionada DOF 15-06-2012;
2. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.9

La idea central que articula la comisión es la defensa de los derechos humanos según los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En el entendido de que a lo largo de este trabajo la concepción de los derechos humanos se rige por estos principios, sería la CNDH la encargada de la promoción y defensa de estos dentro del territorio nacional, además de contar con el apoyo de las comisiones estatales que fueron establecidas en el mismo decreto presidencial en el que se formó ésta. Sin embargo, en el tema que nos ocupa, la CNDH no ha tenido la acción suficiente para la defensa y

1. Ley de la CNDH consultada en <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/conocenos/ley_CNDH.pdf> el 15 de noviembre de 2016.

promoción de los DDHH de los migrantes y el actuar de las comisiones estatales ha sido sin duda deficiente e incluso indiferente.

La CNDH tiene entonces debido a su propia creación y organización cierto número de limitantes a las que se enfrenta en su actuar, esto se debe a que ésta solo surge como un órgano regulador de ciertos actores. Su propio marco normativo hace que su trabajo se vea limitado. Por otra parte, la colaboración que se genera con las comisiones estatales de derechos humanos son uno de sus grandes pilares, pero cuando éstas no aplican sus atribuciones de manera correcta l imitan la defensa y promoción de los DDHH y fomentan la falta de colaboración de quienes laboran en las dependencias de gobierno, quienes dentro de su labor tendrían que tener el velar por el respeto a los derechos humanos del mismo modo que la propia comisión.

La defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca es en este sentido la encargada de velar por la defensa de estos derechos en el territorio oaxaqueño, sin embargo su trabajo no ha sido efectivo de tal forma que pueda generar un cambio o avance en la solución al problema en el territorio estatal. Dicha defensoría publicó, en Mayo de 2012, un informe donde reporta la situación que se vive en el estado, elaborado con base en las denuncias.

En términos del artículo 45 de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, inmaculado con los transitorios sexto y noveno de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del pueblo de Oaxaca, conllevan a señalar que en el estado las autoridades competentes en materia de seguridad pública no están actuando conforme marcan los principios legales en la materia, lo cual resulta violatorio de derechos humanos tanto de migrantes como de población en general.

El mismo informe señala que existen diversos señalamientos por parte de migrantes centroamericanos en contra de policías municipales de Juchitán de Zaragoza, Ciudad Ixtepec y Chahuites, Oaxaca, así como en contra de elementos

de la Agencia Estatal de Investigaciones en Ixtepec; Oaxaca, en el sentido de que estos se apoderan de su dinero, haciéndose valer de amenazas y muchas veces de golpes; y que atentan contra su integridad, tales como desnudarlos. Son las policías municipales y estatales en gran medida las responsables de violentar los DDHH de los migrantes.

En cuanto al trabajo de la comisión nacional, ésta publicó en 2011 su reporte sobre los secuestros que sufren los migrantes, d

ándole seguimiento a lo acordado por el Gobierno Federal en colaboración con el Instituto Nacional de Migración en 2010, donde acordaban cumplir con los siguientes aspectos en la defensa de los centroamericanos:

realizar estudios y diagnósticos respecto de la situación de riesgo en la que se encuentran los migrantes en México, incluyendo un informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de secuestro en contra de migrantes.

Para los migrantes su paso por México significa sufrir violaciones, secuestro, violencia y demás degradaciones a sus derechos humanos. El Gobierno mexicano ha puesto poco de su parte en los últimos años, ya que dicha comisión sólo cumple con la parte de implementación de sanciones a servidores públicos y sugerencias para los gobiernos e instituciones de su deber del cómo actuar, pero hasta hoy no ha realizado una campaña lo suficientemente efectiva para que quienes sufren violaciones las denuncien y para que los servidores públicos y la población en general deje de violar los derechos humanos de quienes transitan por territorio mexicano en su paso a Estados Unidos.

Los grupos de delincuencia organizada son una traba para el trabajo de la CNDH y todos quienes trabajan en pro de los derechos humanos; es por eso que es obligación del Estado mexicano garantizar el derecho a la seguridad pública, lo que incluye la protección de la persona y sus bienes; de igual modo, implica el

derecho a la verdad, como condición indispensable para erradicar la impunidad y garantizar a las personas el derecho al acceso a la justicia y a la reparación del daño.

El derecho a la verdad, reconocido también como derecho a la información, se refiere a la obligación de los Estados de proporcionar información a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad en general, sobre las circunstancias en que se cometen violaciones a los derechos humanos. Como una derivación del marco del derecho internacional humanitario, el derecho a la verdad se reconoció, después, a víctimas de desapariciones forzadas y se considera como un derecho de toda víctima de violaciones graves a los derechos humanos.

La situación actual del secuestro de migrantes en México refleja que hacen falta acciones de coordinación entre las instituciones encargadas de prevenir y combatir el delito a nivel federal, estatal y municipal, así como mecanismos y acciones suficientes para garantizar al migrante sus derechos a la seguridad pública, libertad, legalidad, seguridad jurídica, integridad, seguridad personal y trato digno.

La grave crisis de derechos humanos que se vive en México ha vulnerado más a los migrantes en los últimos años. Si para los mexicanos es difícil vivir sin que sus derechos sean violentados, qué pueden esperar las personas que cruzan el país sin ninguna red de apoyo y documentos que puedan garantizar el respeto, cuando menos de las autoridades migratorias, que en los últimos años, como lo observaremos más adelante, han sido responsables de la mayoría de violaciones a derechos humanos.

Según cifras publicadas por la CNDH en 2011, señalan que en el periodo comprendido entre septiembre de 2008 y febrero de 2009 la CNDH tuvo conocimiento de 198 casos de secuestro en los que se privó de la libertad a 9758 migrantes. Se documentó que en el sur del país fueron secuestrados el 55% de

las víctimas; en el norte, el 11.8%; en el centro el 1.2%, mientras que no fue posible precisar el lugar en el que fueron secuestradas el 32% de las víctimas.10 Tales cifras demuestran que las autoridades están poco capacitadas para atender el problema migratorio del país y, a pesar de que la defensoría y la propia CNDH han trabajado en la materia desde hace ya varios años, las autoridades no han sido capaces de solucionar el problema y/o generar mejores condiciones para quienes atraviesan el estado y el país. La falta de atención al problema migratorio es sin duda el mayor tope para quienes trabajan al frente de estos organismos; la invisibilización de este grupo vulnerable es una herramienta que el Gobierno mexicano le ha otorgado a quienes violentan sus DDHH, la falta de capacitación para servidores públicos así como la falta de aplicación de estrategias para una cultura libre de xenofobia11 es el gran reto que enfrentan las autoridades a nivel nacional y sin duda Oaxaca no está exento de esto; por el contrario, es uno de los estados que sufre en carne propia la discriminación, sin que esto sea una limitante para que sus pobladores sean también partícipes en la gran discriminación que sufren los extranjeros en su paso por el estado.

Este reporte ha sido el último que se publicó respecto al tema, lo que demuestra el poco trabajo que ejerce la comisión en la materia, ya que en los últimos años el problema migratorio en México no ha disminuido y tampoco la falta de seguridad a las que los migrantes se enfrentan. La CNDH y las comisiones estatales no han realizado el trabajo suficiente y el que se ha llevado a cabo es débil, debido a que deben enfrentar las violaciones que sufren los migrantes tanto por parte de grupos delictivos, como por las autoridades municipales, estatales y federales, limitándo su capacidad y campo de acción. Sus

1. Informe Especial sobre Secuetro de Migrantes en México, 22 de febrero de 2011, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Consultado en <http://www.fundacionjusticia.org/cms/wp->content/uploads/2015/08/2011\_secmigrantes.pdf octubre de 2016.
2. Definido por la Real Academia de la Lengua Española como: Miedo a los extranjeros.

últimos reportes del tema y la fecha en que fueron publicados demuestran el poco trabajo o tal vez la incapacidad para atenderlo. Lo anterior ha generado un campo libre para atacar el problema por parte de las asociaciones de la sociedad civil.

Los migrantes centroamericanos en México son sin duda un grupo tan vulnerable que si están en el país a causa de las violaciones a sus derechos en sus lugares de origen, las autoridades mexicanas son las encargadas de volver a violentar sus derechos humanos, y es aquí cuando el trabajo de la CNDH debería ser lo suficientemente significativo para que nuestro país les ofrezciera la seguridad que cualquier ser humano merece y exigiera a las autoridades en los tres niveles de gobierno que actúen de acuerdo a lo que se establece dentro de sus competencias.

Las organizaciones de la sociedad civil han sido entonces las que mayor efecto han logrado en los migrantes y en la sociedad de los estados del sur, debido a las limitantes a las que se enfrenta la CNDH y su filial en el estado son aquéllas quienes en los últimos años han tratado de visibilizar el problema migratorio en la frontera sur.

En el desarrollo de los siguientes capítulos se mostrará el trabajo de algunas de ellas.

En los últimos años (2009-2016), según lo publicado en la página del Instituto Nacional de Migración, sólo ha hecho 14 recomendaciones por el actuar de las autoridades en contra de migrantes centroamericanos, tristemente el INM no es la única instancia federal que comete este tipo de violaciones; los gobiernos de estados como Chiapas y Oaxaca presentan también recomendaciones en el mismo sentido.

Cuando hablamos acerca de la poca atención de la comisión a la situación migratoria, el caso omiso a la misma se refleja en la cantidad de recomendaciones emitidas, ya que según lo reportado por medios nacionales e incluso internacionales y las investigaciones realizadas por la sociedad civil, la situación

migratoria en México es sumamente complicada, el peligro de recorrer el país siendo migrante centroamericano es elevado; miles de ellos simplemente desaparecen y hasta el día hoy las acciones de la comisión han sido limitadas, incluso frente a instituciones que atienden el tema directamente como lo es el Instituto Nacional de Migración.

El Instituto Nacional de Migración (INM) es un órgano desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, el cual aplica la legislación migratoria vigente, la Ley de Migración publicada en 2011, este organismo tiene como misión el fortalecer la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros, reconociéndolos como sujetos de derecho, a través de una gestión migratoria eficiente, con base en el marco legal y con el pleno respeto a la dignidad humana y según sus estatutos establece como visión ser la entidad del Gobierno Federal que brinda servicios migratorios de manera eficiente, honesta y segura, y que, con base en el pleno respeto a los derechos humanos, favorece el desarrollo y seguridad nacional, y participa armónicamente en el concierto internacional.

Mediante este instituto el Gobierno federal pretende dar cumplimiento a la jurisprudencia en materia de migración, tomando en consideración los principios de los derechos humanos. Sin embargo, y como se podrá ver a lo largo de la presente investigación, el trabajo realizado hasta ahora resulta poco coherente con lo que se establece dentro de su propio marco jurídico y lo establecido en los principios generales del derecho internacional humanitario, así como con la idea misma de los derechos humanos.

Aunado a lo que hasta ahora se ha realizado en el país, el trabajo del Instituto Nacional de Migración se ha convertido en los últimos años en una traba para el camino que siguen los migrantes centroamericanos en México. Es por ello que la sociedad civil organizada ha tenido que actuar en esta materia. En el siguiente capítulo se expone cómo es que la sociedad civil se organiza y las acciones que

ejerce para constituirse y actuar, así como su actuación frente a este problema específico.

# Capítulo 2

# Sociedad civil y derechos humanos en México

Tocqueville argumentó que sin la participación activa por parte de los ciudadanos en instituciones igualitarias y en las asociaciones civiles, así como en las organizaciones políticas relevantes, no habría forma de conservar el

carácter democrático de la cultura política.

Cohen y Arato, 2000:38

En el presente capítulo se expone el marco teórico de la investigación, el cual desarrolla los fundamentos sobre los que se justifica la acción de la sociedad civil ante ausencia o negligencia del Estado. Para este fin fue necesario diferenciar las esferas de acción de cada uno de ellos, así como la definición de sus tareas. Partiendo de la perspectiva teórica de una sociedad civil consolidada que trabaja para la mejora del desarrollo social, y tomando en cuenta la percepción de la construcción de sociedad civil desde Habermas, pasando por Gramsci y terminando con Jean Cohen y Andrew Arato, quienes observan el desarrollo de ésta como parte fundamental en la evolución de la sociedad y ven a la sociedad civil como un brazo para generar conciencia social.

En la primera parte se muestra el desarrollo del concepto de sociedad civil, seguida por el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil en México, para concluir con las organizaciones que trabajan en materia de defensa de derechos humanos de migrantes en el país, obteniendo de todo ello una visión general. Esto nos permitió analizar de manera teórica el trabajo que realiza Hermanos en el Camino; no sólo su aporte social al programa de migración sino las implicaciones políticas y estructurales del mismo.

* 1. Sociedad civil

En los últimos años el estudio de la sociedad civil ha sido uno de los más relevantes en el campo de las ciencias sociales. Su estudio conceptual y teórico puede rastrearse desde la época griega con el concepto de politike koinonia, de Aristóteles, concepto que dio origen a lo que después se conoció como polis.12 El análisis de la sociedad civil ha sido un eje en el estudio de la teoría política, desde Hegel hasta Habermas, y recientemente abordado por autores contemporáneos como Cohen y Arato en el año 2000, quienes han expuesto diversos abordajes teóricos de la misma.

Hegel es el predecesor e inspirador más importante de los análisis de la sociedad civil que se realizaron en el siglo XX. La teoría hegeliana considera el vínculo entre la sociedad civil y el Estado en términos de interpretación y mediación. Hegel señala a lo largo de su teoría que la sociedad civil es una red de dependencias mutuas; esta parte del reconocimiento del valor del individuo en las organizaciones civiles y en la estructura política, constituye un ámbito intermedio entre la familia y el Estado (Santillán, 2000).

A partir de la propuesta teórica de Hegel el concepto de sociedad civil se discute en el marco del sistema capitalista y las nacientes democracias occidentales. En este sentido Jünger Habermas hace una separación de esferas entre lo político, lo económico y lo social. A la par de ello establece que el estudio de la sociedad civil tiene dos componentes principales:

por un lado, el conjunto de instituciones que definen y defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos y que propician su libre asociación, la posibilidad de defenderse de la acción estratégica del poder y

1. Este representaba la comunidad, la cual contenía dos elementos uno ético y uno político, en la que los ciudadanos libres tenían una forma de gobierno, pero también estaba conformado por una base de norma y virtudes para interactuar que compartían dichos ciudadanos.

del mercado y la viabilidad de la intervención ciudadana en la operación misma del sistema; por otra parte, estaría el conjunto de movimientos sociales que continuamente plantean nuevos principios y valores, nuevas demandas sociales, así como vigilar la aplicación efectiva de los derechos ya otorgados.(Citado por Aguilar, 2006:63).

En la segunda mitad del siglo XX la discusión sobre la sociedad civil tuvo gran auge, debido a los cambios que surgieron en la arena de lo público a la luz los cambios económicos políticos y sociales que se dieron durante la época de la posguerra, la llegada del capitalismo y las nuevas democracias fueron una base para la discusión y la participación activa de estos ciudadanos, lo que hizo que el papel de la sociedad civil fuera considerado como fundamental para quienes estudian el tema. Jean L. Cohen y Andrew Arato (2000) retomaron el análisis de la sociedad civil a partir de una propuesta teórica que, si bien contempla elementos de autores clásicos, tiene a bien incorporar elementos propios, mismos que se desglosan a continuación:

1. En primer lugar la diferencia entre sociedad civil, Estado y economía; a lo largo de su obra se explican las diferencias entre estas tres categorías.
2. En segundo lugar las instituciones centrales de la sociedad civil son las esferas públicas de la comunicación societal y de la asociación voluntaria. Lo privado, entendido como dominio del juicio individual y autónomo, es también crucial para la sociedad moderna. La diferencia entre éstas, así como el modo en que influyen en el desarrollo de la sociedad es uno de los factores a estudiar en la presente investigación.
3. La institucionalización de la sociedad civil es un proceso que siempre implica la estabilización de las instituciones societales sobre la base de los derechos y que también implica la posibilidad inmanente de hacerse más democrático y cuyas normas requieran democratización, esto deja ver el proceso que se ha generado dentro de la sociedad civil para llegar a la institucionalización de ésta.

La concepción de estos autores será el eje de partida durante el desarrollo de la presente investigación, debido a la percepción que establecen en el esclarecimiento de su teoría y a la manera en que logran generar explicaciones lógicas que nos permiten ver a la sociedad civil como “un logro del mundo ‘moderno’, lo que implica la creación de un nuevo tipo de economía de mercado que integre las voluntades arbitrarias de sujetos económicos autointeresados por medio de un proceso objetivo y ‘externo’ que logra un resultado universal, no intencional y no anticipado por los participantes”. (Cohen y Arato 2000:126). Así estas teorías generan un nuevo modelo en el que todos los partícipes buscan obtener una mejora para la sociedad con base en la integración.

En los estudios contemporáneos con respecto a la sociedad civil, podemos encontrar distintos autores que apoyan las teorías de Cohen y Arato sobre el origen y estudio de la sociedad civil. Aguilar (2006) establece como parte de la definición de sociedad civil los siguientes puntos:

1. La estructura social integrada por el Estado, la economía (mercado) y la sociedad civil.
2. La sociedad civil es autónoma e independiente del gobierno. Sociedad civil y gobierno constituyen al Estado.
3. La construcción de lo público, que implica el bien común, es tarea del gobierno y también de la sociedad civil organizada.
4. La sociedad civil implica individuos organizados, actuando juntos por una causa común.
5. La sociedad civil construye capital social13, entendido como un bien público que los ciudadanos han adquirido al pertenecer y participar en las organizaciones ciudadanas.
6. Concepto ambivalente que en su sentido esencial abarca dos campos. Por el primero hace referencia a los lazos sociales que por medio de los reglamentos e incluso las reuniones regulares entraman el contexto de la organización
7. La sociedad civil exige la participación libre y voluntaria de todos sus miembros.
8. La sociedad civil tiene como una de sus tareas fundamentales servir de contrapeso a la acción del gobierno.

De igual modo, para autores como David Held (1992), un Estado democrático no podría jactarse de serlo sin la presencia de una sociedad civil consolidada, también integrada por instituciones democráticas regidas bajo principios de libertad y comprometidas con la igualdad social. Cohen y Arato (2000) señalan que el Estado es un elemento decisivo para la materia de la sociedad civil; es éste quien permite que se dé un diálogo en el cuál se desarrollen las diversas formas de desarrollo de sociedad civil. Los mismos establecen en su discurso la vinculación de la sociedad civil con la familia y los círculos pequeños de relación. Por tanto, la sociedad civil supone una relación clara entre el sector económico y el Estado que se complementa con el espíritu humanitario.

Como la sociedad civil es una esfera de interacción social entre lo político, lo económico y el núcleo social más íntimo, la familia, este cúmulo de interacciones, se encuentran mutuamente determinadas, ya que busca la consolidación de respuestas a problemas que atañen a l a sociedad como una forma de autoconstrucción y reparación e influye en la vida política, no con el objetivo de poseer el poder, sino de resolver asuntos que se vuelven relevantes dentro de la comunidad. La formación de capital humano es uno de sus principales objetivos, así como generar cambios en el propio sistema para que la solución de los problemas sea más eficaz y pueda darse más rápido.

La sociedad civil es sin duda un eje fundamental para la democracia y esto se debe a que es ella quien lleva a cabo la comunicación entre la sociedad en general

formal o asociación. Por el segundo se entiende que es el imán en bolsa, llámese confianza generalizada o grado de civismo, que reúne y ayuda a mantener una sociedad.

y la sociedad política. Este tejido social permite a la sociedad exigir una rendición de cuentas a las autoridades correspondientes, así como vigilar y presionar a los gobernantes para que realicen su trabajo de una forma congruente y eficaz.

La sociedad civil, por tanto, es fundamental para la consolidación del Estado democrático, ya que procura extender y proteger los espacios de libertad y con esto volver a crear formas igualitarias de solidaridad sin obstaculizar la autorregulación económica, razón por la que se vuelve un aliado de ambas esferas. No se puede concebir un Estado democrático sin el equilibrio que le otorga la sociedad civil.

La concepción de Estado benefactor fragmenta colectividades, destruye solidaridades horizontales, aísla y hace a las personas dependientes del aparato estatal; es por ello que la esfera de la sociedad civil, según Cohen y Arato, logra encontrar un equilibrio que solidariza y hace consiente de lo que ocurre al individuo.

Por lo tanto, la definición de sociedad civil tiene que ver con el sentido humanista donde es ella quien ocupa un espacio vacío que busca la realización de derechos básicos y justicia social; es por eso que el presente trabajo de investigación se cobija en tal perspectiva teórica.

Alexander en su planteamiento sugiere que la sociedad civil no debe ser entendida como comunidad en un sentido estrecho, sino como “comunidad de la sociedad”, pues cada grupo funcionando necesita tener alguna conciencia colectiva: “Porque la sociedad ‘civil’ es entendida como esa forma de conciencia colectiva que se extiende más amplia y profundamente, tanto, que puede incluir en principio varios agrupamientos en un dominio territorial discreto, administrativamente regulado. Una identificación sobre un espacio disperso tal que puede sostenerse solamente por medio de lazos universalistas que apelan a los altos valores generalizados como los derechos y la humanidad” (Leroux, 2015)

La conciencia ciudadana es la que genera que la sociedad civil se mueva y asuma lo público como propio, exigiendo respeto a las autoridades, así como vigilando y controlando el desempeño público al exigirle cuentas a los funcionarios, de modo que es ésta quien mueve a los actores sociales en pro de la defensa de los derechos humanos.

La característica más importante del presupuesto participativo es que no se ayuda, no se da alimento a los pobres, sino se les otorgan derechos, mismos que les ayudan a tener bases para conocer tanto las decisiones que toman los gobernantes como ellos mismos y que afectan su vida directamente. Así, al ser la sociedad civil una gran herramienta para que esto se logre, se deja de lado el asistencialismo.

Entonces logramos entender a la sociedad civil como una parte fundamental para generar conciencia social y, por ende, para exigir a la esfera estatal y a la de mercado otorgar derechos a todos los individuos. Se entiende que ésta no los crea, más bien su trabajo está encaminado a generar cambios en ambas esferas y así paulatinamente generar Estados más democráticos, respetuosos de los derechos humanos.

El trabajo de la sociedad civil para construir Estados democráticos consiste entonces en fomentar el respeto a los derechos humanos y libertades de quienes transitan y viven en ellos. Es por eso que logramos ver la importancia que ésta ha tenido y tiene para que los derechos de quienes viven y cruzan un territorio determinado, razón que deja ver la relevancia del actuar de la sociedad civil organizada en el tema migratorio en México, ya que en los últimos años han sido el único mecanismo para visibilizar este tema en el país y desarrollar e impulsar programas, acciones por parte de las tres esferas, tanto la gubernamental como la de mercado y, por supuesto, la de la sociedad en general.

* 1. Sociedad civil en México

En América latina la sociedad civil ha constituido un agente para el cambio político. Las crisis de legitimidad y representatividad que se dieron el siglo pasado se consideran como uno de los factores para que los países latinoamericanos llegaran a tener democracias participativas, ya que por medio de ellas la ciudadanía ha tenido oportunidad de desarrollarse en sus procesos de organización así como elaboración y evaluación de políticas públicas. También se ha desarrollado en América Latina una fuente de resistencia a la arbitrariedad del gobierno. En países latinoamericanos la concepción de la sociedad civil se encuentra con una perspectiva positiva para generar cambios y mejoras en el desarrollo de las sociedades democráticas.

“Queremos una sociedad civil, necesitamos defendernos del Estado monstruoso que nos enfrenta. Esto significa que si ella no existe, necesitamos inventarla. Si es pequeña, necesitamos hacerla más grande [...] En una palabra, queremos sociedad civil porque queremos libertad” (Francisco Weffort citado por Cohen y Arato, 2000).

Desde la década de los sesenta la sociedad civil inició un proceso caracterizado por la toma de conciencia y la participación en las tareas sociales. Estas nuevas organizaciones se centraban en la gestión propia y en ser espacios de participación ciudadana, por lo que ayudaron a consolidar los gobiernos democráticos en América Latina.

Es por ello que la sociedad latinoamericana ha visto a la sociedad civil como una herramienta para poder erradicar los gobiernos autoritarios. En México la sociedad civil ha sido también un lazo con la sociedad política, diferente al de América Latina debido al desarrollo de la vida política en el país. Más que contra un autoritarismo el desarrollo de México ha sido a pesar del presidencialismo que se vivió durante la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional, desde la

década de los treintas al año dos mil. Esto nos lleva a analizar los pros y contras que encuentran los teóricos Cohen y Arato (2000) con respecto a esto: la sociedad civil podría tener las siguientes posibilidades:

1. Sociedad civil poco responsable invadida por una sociedad política que abarca la atención de los ciudadanos dejando de lado el valor de lo social.
2. Sociedad civil politizada en exceso que sólo busque beneficios propios que pueda obtener de sus relaciones con el Estado.
3. Una sociedad que ha llegado a reflexionar sobre los temas que trata y cómo se regula manteniendo una buena relación con el Estado, pero sin dejar de lado los objetivos sociales.

En México los estudios que se han desarrollado hasta hoy nos dejan ver el origen de la sociedad civil en el Estado corporativista, que tiene como raíces los sindicatos de obreros y agricultores.

Las principales influencias del surgimiento de sociedad civil en México según Francisco Morales Camarena (2004) son:

1. Desde la época prehispánica el mexicano tiene raíces de participación comunitaria.
2. La Iglesia católica ha tenido participación en la fundación de organizaciones no lucrativas.
3. La presencia del gobierno en la vida de los ciudadanos durante el siglo XX y el desarrollo de organizaciones de la sociedad civil.
4. Nuevas organizaciones sociales independientes de la Iglesia, el Estado y la política.
5. Organizaciones de la sociedad civil plurales y heterogéneas.

El Gobierno en México giró alrededor de un solo partido político: el Partido Revolucionario Institucional (PRI) durante varias décadas, lo que hizo que la

sociedad civil en México no tuviera un gran desarrollo debido al corporativismo y al fomento y promoción de asociaciones que buscaban y buscan hasta hoy integrar a grupos de poder fáctico en el aparato gubernamental. Con esto se generó una sociedad civil amplia, pero sin organización ni estructura, y mucho menos institucionalismo.

El desarrollo de lo que hoy conocemos como comunidad se dio a partir de los sucesos del terremoto de 1985; después de la tragedia que acongojó a México se generó liderazgo ciudadano y un sentido de comunidad para fomentar el desarrollo comunitario, así como la defensa de los derechos humanos, y con esto se generaron organizaciones que buscaban una sociedad más democrática. Después de la tragedia del 19 y 20 de septiembre del 85 se despertó la solidaridad y la conciencia, y sobre todo una experiencia concreta del poder que pueden tener los ciudadanos si se deciden a participar y hacer valer su punto de vista, según lo señala Aguilar (2006).

Tras el desarrollo de la sociedad civil durante la década siguiente, ésta logró percibirse como una entidad capaz de generar ideas y trabajo para influir en el diseño de políticas públicas y convertirse en un contrapeso de la acción gubernamental. por “organizaciones de la sociedad civil” (OSC) nos referimos a: “organizaciones conformadas por personas que se nuclean en grupos estructurados en base a normas, intereses, objetivos y fines particulares, que tienden a dar respuestas a necesidades sociales, grupales o colectivas” (Acotto, 2003: 35).

Pero no fue hasta 1995 que se presentó ante el Congreso de la Unión, por parte de algunas organizaciones de la sociedad civil, la iniciativa de la Ley Nacional de Fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil; con ella se buscó que las organizaciones tuvieran una mayor consolidación institucional y pudiesen convertirse en donatarias. Dicha ley otorga a las asociaciones ciertos beneficios para que se puedan desarrollar a cabalidad y su

participación sea de mayor impacto, tanto para generar políticas públicas como a las que se van por el camino del asistencialismo.

Ya que hasta hoy en México algunos de los principales argumentos para que las OSC obtengan exenciones fiscales de parte del gobierno son: que su naturaleza sea no lucrativa y la prohibición que tienen de repartir utilidades entre sus miembros, las exenciones contribuyen a fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil, dándoles mayor autonomía del gobierno en turno al tener recursos disponibles independientemente de las preferencias políticas de los funcionarios gubernamentales. Los incentivos tributarios de este tipo ayudan a fomentar una sociedad pluralista; “por medio de las exenciones, el Estado permite la generación de una multiplicidad de bienes, servicios y causas que no necesariamente surgirían en el caso de que los recursos recaudados fuesen administrados directamente por el Gobierno. Uno de esos bienes es el mero incentivo de donar y el consecuente involucramiento de la persona que dona en una causa de interés público, lo cual favorece una ciudadanía más participativa y responsable” (Filantropía, ITAM).

Con la generación de institucionalización en la sociedad civil México ha tenido un desarrollo amplio en esta materia. A partir de la publicación de la Ley Nacional de Fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil en 2004 han surgido varios términos tanto legales como fiscales para el desarrollo de las mismas, mediante el Consejo de Fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil se pretende generar un apoyo a éstas y construir una sociedad civil sólida e institucionalizada, para lograr hacer a un lado el concepto de una sociedad civil clientelista.

Según Verduzco (2003): “Las organizaciones ya no solo trabajaban con personas que compartían problemáticas similares […] ni tampoco pretendían ser solamente cables de transmisión o intermediarios ante el Estado, sino que ahora se proponían también ensayar la participación con el Gobierno en la cogestión de

proyectos sociales, así como su intervención en el planteamiento de políticas públicas.”

La ley general establece fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil; las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:

* 1. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;
  2. Apoyo a la alimentación popular;
  3. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
  4. Asistencia jurídica;
  5. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
  6. Promoción de la equidad de género;
  7. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad;
  8. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;
  9. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
  10. Promoción del deporte;
  11. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
  12. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
  13. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
  14. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
  15. Participación en acciones de protección civil;
  16. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;
  17. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;
  18. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y
  19. Las que determinen otras leyes.14

El Registro Federal asigna a las organizaciones una Clave Única de Inscripción denominada CLUNI15, y con ello el derecho de acceder a apoyos y estímulos públicos; a gozar de incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos; a recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables; a acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de convenios o tratados internacionales, y a recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades.

Sin embargo a partir de la alternancia política en México se generó un gran apoyo para las organizaciones de la sociedad civil, que no se hizo de manera neutral por lo que no se logró generar una participación por parte de las organizaciones de manera equitativa que permitiera tener un mayor desarrollo de éstas y sus acciones, encaminándola al desarrollo clientelar, porque si bien los partidos dejaron de ser los mayores captadores la sociedad civil en México, ésta se ha visto politizada y de este modo poco desarrollada si la comparamos con otros países como Brasil o Estados Unidos; el desarrollo que han tenido países como Brasil y

1. Ley Federal de Fomento a las organizaciones de la sociedad civil, consultada por última vez el 15 de noviembre de 2016 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>
2. El Registro Federal asigna a las organizaciones una Clave Única de Inscripción denominada CLUNI, y con ello el derecho de acceder a apoyos y estímulos públicos; a gozar de incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos; a recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables; a acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de convenios o tratados internacionales, y a recibir asesoría ,capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades, en el marco de los programas que al efecto formulen dichas dependencias y entidades, entre otros. El Registro es la instancia autorizada por la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las OSC para concentrar toda la información que forme parte o se derive de los trámites de las organizaciones. Para acceder a todos los servicios que ofrece esta instancia se ha creado el Portal de las Acciones de Fomento de la Administración Pública Federal para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Chile es alentador y debe servir como ejemplo, pues tenemos grandes similitudes, por lo tanto aplicar las mismas medidas normativas o tratar de involucrar a la sociedad civil de la misma manera puede traer los mismos e incluso mejores resultados al país.

La sociedad civil en México enfrenta entonces aún un gran camino por recorrer para llegar a estar consolidada al cien por ciento y lograr incidir en todos los ámbitos de desarrollo del país en los que incursiona. Consolidarla representa sin duda una un gran reto que día a día se ha venido venciendo en los últimos años.

* 1. Organizaciones de la sociedad civil y derechos humanos

En los últimos años la sociedad civil ha tratado de incidir en el camino que se traza en el país por medio de organizaciones; pese a ello, el trabajo restante es aún largo, las OSC son “Entidades privadas constituidas con o sin figura legal, que no tienen fines de lucro, y están orientadas hacia el logro de beneficios sociales para la comunidad, carecen de intereses políticos según un grupo definido, aun cuando estimulan la participación ciudadana en áreas públicas como las políticas electorales, la vigilancia gubernamental, derechos humanos o conservación ambiental, la participación ciudadana se considera como la clave de la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y ciudadanos” (Penso 2011: 7).

Para ser consideradas como organizaciones tienen que tener las siguientes características: “El carácter de organizaciones autónomas (es decir, que no forman parte del Gobierno, y no buscan hacerlo, aunque pueden cooperar con él); que no persiguen un lucro (aunque algunas de sus actividades pueden incluir el lucro únicamente como medio para alcanzar sus fines) y que realizan un aporte a la sociedad, ya sea mediante la prestación de servicios a terceros o la promoción

de derechos fundamentales”. (García Sergio, Layton Michael, García Laura e Ablando Irene, 2007, p. 25).

Las OSC han estado trabajando en el país para lograr consolidarse como tales y ejercer una mayor influencia en la vida democrática generando distintos proyectos, con objetivos específicos para ser reconocidas tanto por el Gobierno como por la sociedad que aún no se ha interesado en formar parte de ellas.

Cuando hablamos de organizaciones de derechos humanos no podemos dejar de mencionar las más importantes a nivel mundial: Amnistía Internacional, Human Rights Watch, SOS racismo y Movimiento contra la Intolerancia, entre otras; dichas organizaciones a pesar de ser de carácter mundial desarrollan parte de sus trabajos en México, sin embargo las organizaciones que se encuentran registradas en el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)16 y el Registro Federal de las organizaciones de la sociedad civil17 que tienen como objetivo la promoción y defensa de los derechos humanos oscilan entre 4695 con actividad y 2346 que no han presentado actividad durante el último año.

Las OSC que se enfocan en la defensa de los derechos humanos realizan actividades variadas que van desde la promoción y educación en esta materia hasta sugerencias y/o recomendaciones para los gobiernos sobre nuevas leyes y creación de políticas para el respeto, promoción y reconocimiento de estos.

1. El Instituto Nacional de Desarrollo Social tiene funciones básicas tales como fomento; capacitación y formación; investigación; documentación, divulgación y comunicación; vinculación; asesoría y orientación; información y rendición de cuentas; promoción de la cultura de género, así como las representaciones institucionales y tiene a su cargo los Programas de Coinversión Social (PCS) y el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) y el de Fomento para el Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, está a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien se auxilia por un Consejo Técnico Consultivo, encontrándose dentro de su ámbito de responsabilidad la operación del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC), otorgando una clave única para aquellas organizaciones que desean participar en los programas sociales federales.
2. El Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil es la instancia autorizada por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para concentrar toda la información que forme parte o se derive de los trámites de las organizaciones para obtener la Clave Única de Inscripción (CLUNI).

A lo largo de nuestra investigación entenderemos los derechos humanos desde una perspectiva occidental avalada por la constitución política y organismos internacionales, que establece que estos son ¨un conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad justamente organizada, tal como se señaló en el primer capítulo.

El trabajo de las distintas organizaciones en la defensa de los derechos humanos en México va desde la promoción hasta la defensa, y debido al contexto social del país en los últimos años, la defensa de los derechos humanos ha sido necesaria, por lo que se han creado incluso mecanismos internacionales y regionales con el mismo fin. Quienes defienden los derechos humanos son una pieza clave para la resistencia y el cambio, su trabajo tiene el potencial de obtener a largo plazo el desarrollo de una sociedad democrática y en paz. Este es el origen de la importancia que le dan hoy en día y desde hace más de veinte años las organizaciones a trabajos en esta materia.

La Red Mexicana de Derechos Humanos “Todos los derechos para todos” se fundó en 1991 con 20 OSC de promoción y defensa de derechos humanos. Después de seis años contaba con 40 organismos en 21 estados de la república, con lo que se demuestra que el trabajo en derechos humanos es más necesario de lo que los organismos gubernamentales establecen, y que la organización de la sociedad civil mexicana ha sido sin duda la gran herramienta para el respeto, difusión y defensa de estos.

Entre las principales organizaciones que trabajan en el país en pro de la defensa y promoción de los derechos humanos podemos encontrar a:

The human right watch; Amnistía internacional; Jóvenes por los derechos humanos; Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos ACUDDEH A. C.; Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM); Alianza

Mexicana contra el Fracking (AMCF); Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL); Asociación de Derechos Humanos del Estado de México (ADHEM); Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C. (CAM); Casa del Migrante de Saltillo; Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM; Católicas por el Derecho a Decidir A.C.; Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. (CEDEHM); Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O.P.A.C.; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova; Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (CEPAD); Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh); Centro Regional de Derechos Humanos “BARTOLOMÉ CARRASCO BRISEÑO”; Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH); Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua (COMDA); Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad; Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, A.C.; Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.; Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C.(COSYDDHAC)DECA; Equipo Pueblo, A.C.; Documenta, Análisis y Acción por la Justicia Social; Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C., entre muchas otras. La defensa de los derechos humanos está en manos de la sociedad civil, tanto la constituida como la que actúa en modo asistencial para poder ofrecer a todas las personas las mismas oportunidades.

* 1. Organizaciones de la sociedad civil en México en defensa de los derechos humanos de migrantes centroamericanos

México es considerado un país de tránsito para migrantes centroamericanos que tienen como objetivo llegar a Estados Unidos. La frontera sur de México abarca 1,139 kilómetros, de los cuales 962 limitan con Guatemala y 176 con Belice. Por esta frontera entran a México, cada año, en promedio un millón 700 000 personas, en su mayoría visitantes y trabajadores locales, así como migrantes (i (DH) eas, 2013).

Según la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación ( SEGOB, 2011 ) a l año ingresan a México aproximadamente 150 000 migrantes indocumentados, la mayoría provenientes de Centroamérica. De acuerdo con organismos de la sociedad civil esta cifra asciende a 700 000. Con base en los registros del Instituto Nacional de Migración (INM, 2011), los nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, constituyen entre 92% y 95% del total de los alojados en las estaciones migratorias (2005-2010), siendo los que representan la mayor parte de la migración de tránsito irregular por México hacia Estados Unidos.

Se estima que por la frontera sur de México se produjeron en promedio, entre 2007 y 2010, 1.9 millones de entradas de extranjeros anualmente(no incluyendo los movimientos locales entre las riberas del río Suchiate). De estos eventos, el 83% fueron entradas documentadas como visitantes locales, turistas, trabajadores fronterizos u otros visitantes registrados por el Instituto Nacional de Migración (INM). Mientras que el otro 17% son entradas irregulares de migrantes centroamericanos divididas entre los que se dirigen hacia Estados Unidos (9%) y los que son visitantes o trabajadores que van a Chiapas u otro estado del sur de México (8%). Esas proporciones cambian cuando la medición se limita a la

frontera con Guatemala, donde principalmente se producen los cruces irregulares de migrantes en tránsito hacia Estados Unidos; allí estos llegan a constituir el 14% del total de entradas a México por esa frontera (Rodríguez, Berumen y Ramos,2011).

Las organizaciones de la sociedad civil en México en defensa de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos se extienden a lo largo del territorio nacional, actualmente son aproximadamente 400 organizaciones las que enfocan su trabajo de defensa y promoción de Derechos Humanos en la comunidad migrante.

Oaxaca, Chiapas y Guerrero son los estados de la república con mayor índice de analfabetismo, pobreza extrema y migración; la región geopolítica del Istmo de Tehuantepec cuenta con 24 000 habitantes y ha sido en los últimos años una región atacada por la delincuencia organizada. Los migrantes centroamericanos no han sido la excepción a los ataques de ésta (Hermanos en el camino.org. 2014); la violación a los derechos humanos de quienes cruzan el país que se ha presentado en los últimos años ha sido grave, razón por la cual la sociedad civil ha tenido que movilizarse para la defensa y promoción de los mismos, ya que la mayoría de quienes cruzan la frontera tienen poco conocimiento de estos.

Amnistía Internacional estableció en su informe publicado en 2010 que el viaje de los centroamericanos por México es uno de los más peligrosos del mundo; los secuestros, la extorsión, los malos tratos y la violencia sexual se han generalizado, muchos de los migrantes desaparecen sin dejar ningún rastro, y se vuelven parte de la sociedad que es excluida e invisible para la aplicación efectiva de la ley.

En general, los actos de violencia que sufren los migrantes según la CNDH van desde amenazas, chantajes y extorsiones, hasta asaltos a mano armada y violaciones tumultuarias que en muchos casos les han provocado la muerte. La oficina del alto comisionado de la ONU nombró desde 2003 el problema que aqueja a la frontera sur como una problemática de derechos humanos, sin

embargo, la violación que sufren los migrantes a sus derechos no se ha limitado a la frontera, y es que desde 2007 la CNDH ha detectado a lo largo del país un creciente número de violaciones hacia ellos, con la incidencia de un nuevo delito, el secuestro, por parte de grupos de delincuencia organizada, situación que se agrava cuando los migrantes denuncian los abusos a las autoridades correspondientes, debido a la precaria atención así como el trato discriminatorio y humillante que sufren por parte de las mismas (Alba Francisco, Castillo Angel, Verduzco Gustavo, COLMEX, 2010).

Las principales organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta región tienen por objeto contribuir a la protección y promoción de los derechos humanos de la población migrante mediante el desarrollo de la investigación aplicada y la incidencia en políticas públicas encaminadas al fortalecimiento y rendición de cuentas de las instituciones gubernamentales, así como el apoyo a migrantes que se encuentran realizando su viaje por México hacia los Estados Unidos; servicios de ayuda y asistencia son ofrecidos por diferentes tipos de organizaciones de la sociedad civil en la región y el país.

Las OSC que trabajan en la zona y se expanden a lo largo de la república tienen como único fin ayudar a los y las migrantes en su camino, brindarles como primer ayuda asistencia humanitaria seguida de una asesoría jurídica para que defiendan sus derechos humanos durante su tránsito por el país.

Si bien podemos mencionar organizaciones de carácter internacional que trabajan en la región como: Amnistía Internacional, Serving Hands Internacional, The Human Rights, Médicos sin fronteras, entre otras, el trabajo de las organizaciones locales ha sido el más importante. Organizaciones como; Albergue Hermanos en el Camino, A.C.; Casa del Migrante; Casa Nicolás, Centro Comunitario de Atención al Migrante y Necesitado; Centro de Derechos del Migrante, A.C.; Centro de Recursos para Migrantes de Agua Prieta; Coalición Pro Defensa del Migrante, A.C.; Un Mundo una Nación, A.C., entre muchas, otras han

consolidado un trabajo en apoyo a los migrantes. Actualmente alrededor de 60 casas albergue y un número similar de comedores funcionan a lo largo del país (PBI, 2013:27) y han sido sin duda una gran ayuda para que los migrantes puedan llegar a Estados Unidos en los últimos años. La mayoría de estas organizaciones son OSC y trabajan con voluntarios comprometidos con el tema migratorio y la defensa de los derechos humanos de quienes han decidido emprender el camino a Estados Unidos y pasar por el riesgo que hasta hoy sigue significando cruzar México.

Las OSC han sido en los últimos años las encargadas de generar propuestas de defensa y promoción a los derechos humanos de inmigrantes centroamericanos, ya que los propios organismos gubernamentales han incumplido el compromiso de defenderlos, sobre todo de la delincuencia organizada.

El observatorio ciudadano de los derechos de los migrantes es una organización de la sociedad civil que tiene como misión generar propuestas que contribuyan a garantizar el respeto a los derechos humanos de la población migrante por parte de los agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) y las fuerzas de seguridad involucradas.

El objetivo general del observatorio es defender y promover los derechos humanos de los migrantes que transitan, trabajan o se asientan de manera temporal o definitiva en México. Por lo que usa como principales herramientas de trabajo la sistematización y análisis de información documentada de la situación de las personas migrantes, así como la generación de sistemas de información y difusión que sean confiables, oportunos y técnicamente sólidos, y tiene la capacidad de formular propuestas de solución a los problemas observados, además de trabajar para generar iniciativas dirigidas a lograr efectos tangibles y sostenibles a favor de los migrantes, promover la construcción de conocimientos y el intercambio de experiencias para la promoción y la defensa de

los derechos humanos de migrantes y la concertación e intercambio positivo de propuestas con las autoridades responsables.

La colaboración de las organizaciones internacionales con las OSC locales es un factor clave dentro del desarrollo y consolidación que han tenido éstas en los últimos años. Desde hace más de 10 años el padre Alejandro Solalinde ha trabajado con los y las migrantes en la defensa de estos y sus derechos junto a su organización Hermanos en el Camino, al igual que las casas de migrantes localizadas en Veracruz, Tlaxcala, Estado de México y Coahuila entre otros estados, enfrentándose sin lugar a dudas a la ignorancia de la población ante el tema migratorio e incidiendo de manera positiva en los niveles de delincuencia hacia los migrantes durante su tránsito, ya que desde finales de 2007 los caminos por donde pasan las personas migrantes se han llenado de retos y violencia.

El cómo la sociedad civil se ha venido organizando para generar cambios en el país es fundamental, pues, de una manera irreverente y contra un Estado que tiende al control, nos encontramos ante una sociedad civil que busca trabajar para conseguir la solución y aportar tanto a los organismos gubernamentales como a la sociedad en general distintas propuestas para trabajar sobre el problema que aqueja a la frontera sur y a gran parte del territorio nacional. Defender los derechos de quienes recorren el país sin duda es el principal objetivo, a la vez que la justicia y la aplicación efectiva de las herramientas que las leyes internacionales y nacionales otorgan.

# Capítulo 3

# Ser migrante centroamericano en el sur de México

La injusticia, en cualquier parte, es una amenaza a la justicia en todas partes

Martin Luther King

El presente capítulo examina el impacto de la política migratoria en la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en su tránsito por el país. Para tal efecto se describe el programa gubernamental “Frontera Sur” y su incidencia en el aumento de la vulnerabilidad de los migrantes en el ejercicio de sus derechos.

El planteamiento central de este trabajo de investigación es que ante el efecto negativo de la política migratoria del Estado mexicano en materia de derechos humanos de los migrantes centroamericanos en su tránsito por México, las organizaciones de la sociedad civil reaccionaron para salvaguardar la integridad de los migrantes a través de la comunicación societal y la asociación voluntaria. Este trabajo ha generado la institucionalización de un grupo de organizaciones de la sociedad civil en el tema migratorio, lo cual ha permitido, además de la protección de los derechos de los migrantes, el posicionamiento del tema migratorio en la agenda nacional y cambios significativos en la legislación respectiva.

Para tal propósito se tomó como estudio de caso el trabajo realizado por la organización Hermanos en el Camino, la cual es dirigida por el padre Alejandro Solalinde Guerra y tiene más de 10 años trabajando sobre el tema migratorio. A continuación se resentan los hallazgos más significativos del trabajo de campo que se realizó a través de observación participante, análisis hemerográfico y entrevistas.

El instrumento de recolección de datos seleccionado fue la entrevista de historia oraldebido al enfoque metodológico cualitativo. Según Santamarina y Marinas (1995) las historias de vida están formadas por relatos que se producen con una intención: elaborar y transmitir una memoria, personal o colectiva, que hace referencia a las formas de vida de una comunidad en un periodo histórico completo. Así es como a través de las entrevistas realizadas a dos actores clave en la organización del albergue para migrantes Hermanos en el Camino, nos permitió interpretar el proceso de actuación de la sociedad civil en la crisis humanitaria que se vive en la frontera sur.

El síntoma biográfico es una característica de la sociedad conformada por un fenómeno complejo que interesa a las ciencias sociales. Éste permite entender un fenómeno complejo a través de la biografía de los actores. Por tal motivo se presentan las entrevistas realizadas los días 14 y 25 de diciembre de 2015 en el albergue Hermanos en el Camino, en Ciudad Ixtepec, Oaxaca de Juárez, México (Ver Anexo 3).

El guion de la primera entrevista se centró en seis tópicos: 1) la experiencia personal de Alejandro Solalinde en materia de migración, 2) el cambio que ha sufrido el flujo migratorio después de la implementación del programa, 3) la violación de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos y la defensa de estos, 4) el Instituto Nacional de Migración en la transgresión a migrantes centroamericanos, 5) la CNDH y su trabajo en la defensa de los derechos humanos, y 6) la visibilización del tema migratorio en la agenda nacional e internacional.

Estos temas fueron seleccionados con el fin de conocer el trabajo realizado por Hermanos en el Camino a lo largo de los últimos ocho años, las acciones de la sociedad civil organizada para atender la crisis humanitaria producida por la migración centroamericana en el país, así como entender los efectos que ha generado la aplicación de programas que buscan limitar los flujos migratorios

hacia el norte del país y la frontera con Estados Unidos, en especial los del Programa Frontera Sur.

Por otra parte, en la aplicación de la segunda entrevista se abordaron cuatro temas principales: 1) estructura y organización del albergue, 2) colaboración con otras organizaciones e instituciones gubernamentales, 3) efectos de la implementación del Programa Frontera Sur, y 4) protección de derechos humanos y asistencia humanitaria. Esto con el fin de conocer la organización interna de Hermanos en el Camino, los mecanismos de vinculación con otros actores sociales y actores públicos, y cómo es que la institucionalización permitió dar mayor visibilidad a su trabajo y llegar a un mayor número de migrantes tras la aplicación del Programa Frontera Sur.

* 1. El Programa Frontera Sur

Derivado de la firma de la incitativa Mérida en 2008, entre el Gobierno de Estados Unidos y el mexicano. El reporte Mexico: Background and US Relations, elaborado por el Servicio de Investigación del Congreso de Estados Unidos, señala que desde 2008, año en que se lanza la iniciativa, hasta el año fiscal de 2015, Estados Unidos ha invertido algo más de 2 mil 500 millones de dólares para asistir a México en el combate a los grupos criminales del narcotráfico, y para crear “una Frontera del Siglo XXI” (Animal Político, 2015) que en un principio se establecía en el norte del país, pero derivado de la crisis de los niños migrantes que se presentó en 2014, se tomó la decisión de ampliar los efectos hasta la frontera sur de México. Lo cual dio origen al Programa Frontera Sur, mismo que se describe a continuación.

El Programa Frontera Sur forma parte de la Estrategia Integral de Atención a la Frontera Sur, dicha estrategia es componente del Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018, el cual integra al Plan Rector de la Política de Seguridad

Nacional. El mismo fue acordado en julio de 2013 con el fin de aumentar la presencia del Estado en la zona fronteriza y mejorar la coordinación con los países centroamericanos para hacer frente a los retos de seguridad y desarrollo y con ello construir una frontera sur moderna, segura y eficiente. La estrategia integral de atención a la frontera sur se estableció en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco.

Esta amplia estrategia responde a la necesidad de buscar desarrollo para esta frontera y enfrentar los problemas que se han presentado en este territorio durante los últimos años. La migración y el desarrollo social precario son dos de los grandes desafíos que el Gobierno ha tratado de solventar en los últimos años, así, presentado por el Presidente Enrique Peña Nieto el 8 de julio de 2014, el Programa Frontera Sur tiene como objetivos principales detonar el desarrollo social y económico en la región, así como establecer medidas para proteger los derechos de los migrantes. Los dos ámbitos van de la mano: ordenar los flujos migratorios y garantizar la integridad y el respeto de los derechos humanos de los mismos.

Con la implementación de este programa se creó la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la frontera sur y los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo. El decreto del 8 de julio de 2014 establece que el secretario de gobernación designará a un coordinador para la atención integral de la migración en la frontera sur. Este coordinador es la figura vinculante entre la Secretaría de Gobernación, los gobiernos estatales y el ejecutivo federal en materia de atención integral a la migración.

El Programa Frontera Sur fue señalado por su falta de planeación desde el principio de su aplicación; la declaración de inexistencia de cualquier documento referido al Programa Frontera Sur por parte de la Secretaría de Gobernación el 30 de junio del 2014 es un antecedente claro. Esta declaratoria de inexistencia fue la respuesta a la solicitud de información pública 0000400299213 ingresada en el

Instituto Federal de Acceso a la Información IFAI en noviembre de 2013. Aunado a esto, desde el 3 de julio de 2013 hasta el 8 de julio de 2014 las dependencias encargadas de la política migratoria declaraban no tener ningún documento sobre el programa que el ejecutivo federal decía que coordinarían y ejecutarían.

El 12 de julio de 2014 el presidente de la república Enrique Peña Nieto puso en marcha el Programa Frontera Sur en un acto protocolario en el estado de Chiapas, acompañado de Otto Pérez Molina, presidente de Guatemala. En dicho acto el presidente de la república estableció las cinco líneas de acción del programa:

* Paso formal y ordenado
* Ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes
* Protección y acción social en favor de los migrantes
* Corresponsabilidad regional
* Coordinación interinstitucional

El Programa Frontera Sur establece un doble propósito: proteger y salvaguardar los derechos humanos de los migrantes que cruzan México y ordenar los cruces internacionales para incrementar el desarrollo y la seguridad de la región. Este doble propósito se pretende alcanzar a través de las cinco líneas de acción antes mencionadas.

La primera línea de acción, “paso formal y ordenado”, pretende fomentar el ingreso formal a México de los migrantes centroamericanos para lo cual se facilita la obtención de la tarjeta de visitante regional para guatemaltecos y beliceños la cual permite a su portador ingresar hasta por 72 horas a los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco y su trámite es gratuito.

La segunda línea de acción, “ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes”, busca mejorar la infraestructura y equipamiento para el ordenamiento migratorio a través de la adecuada operación de los 10 cruces

fronterizos con Guatemala y dos con Belice; también cinco centros de atención integral al tránsito fronterizo donde participan servidores públicos del Instituto Nacional de Migración, del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Salud, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaria de Marina y de la Policía Federal. Adicionalmente se desarrolla una plataforma tecnológica que permitirá compartir en tiempo real la información biométrica y registral de los procesos migratorios.

La tercera línea de acción, “protección y acción social a favor de los migrantes”, establece la operación de unidades médicas para la atención de migrantes dentro de los Centros de Atención Integral al Tránsito Fronterizo y busca mejorar las condiciones en que operan los albergues y estaciones migratorias, dando atención especial a los menores no acompañados en tanto se concreta su proceso de repatriación, asimismo pretende reforzar los albergues del sistema nacional DIF, no sólo en la frontera sur sino también en el norte del país.

Referente a la cuarta línea de acción, “corresponsabilidad regional”, busca dar seguimiento a los compromisos de la Conferencia Regional de Migración efectuada en Managua, especialmente en temas de vulnerabilidad de la infancia y adolescencia migrante para apoyarlos en los procesos de resguardo, repatriación y disminución de las condiciones que alientan el fenómeno migratorio.

Finalmente, la quinta línea de acción, “coordinación interinstitucional”, para la cual se creó la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la frontera sur, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual tiene como tarea la coordinación institucional de los distintos niveles de gobierno que trabajan en la materia en estos estados.

* 1. El efecto del Programa Frontera Sur

En el apartado anterior se describió el Programa Frontera Sur y se hizo mención a sus dos propósitos principales y cinco líneas de acción. Para efectos del análisis de la presente investigación se encuadraron cuatro líneas con los dos propósitos y la quinta que es transversal quedando de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Propósitos | Líneas de acción | Línea Transversal |
| La protección y salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes que cruzan México. | Paso formal y ordenado.  Protección y acción social en favor de los migrantes. | Coordinación interinstitucional |
| El desarrollo de la región que supone es el objetivo del mismo. | Ordenamiento fronterizo y mayor seguridad para los migrantes.  Corresponsabilidad regional. |

Fuente: Elaboración propia, 2016.

El objeto de estudio central de esta investigación es la acción de la sociedad civil en la protección de los derechos humanos de los migrantes centroamericanos, por tal motivo se hará mayor énfasis en el propósito número uno del programa: “Protección y salvaguarda de los derechos de los migrantes”, el cual se compone de las líneas de acción “paso formal y ordenado” y “protección y acción social en favor de los migrantes”. Por razones obvias se incluye la línea de acción transversal, coordinación institucional.

Uno de los principales problemas del programa parte de considerar la migración como un problema de seguridad nacional y no como un problema de seguridad humana; aunque en lo formal se establezcan como los principales objetivos los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo de la región, en la práctica, el principal objetivo ha sido frenar el flujo migratorio. Esto ha ocasionado que las acciones específicas del programa aumenten la vulnerabilidad del ejercicio de los derechos de los migrantes. A continuación se enuncian dichas acciones:

Una de ellas es el otorgamiento a migrantes centroamericanos de una tarjeta de visitante regional para ciudadanos Guatemaltecos y Beliceños, como se venía haciendo desde hace varios años. Habiendo dejado hasta ahora de lado a migrantes de El Salvador y Honduras, estas tarjetas podrían significar el tránsito por México de forma regular para los centroamericanos, sin embargo, las tarjetas de visitante sólo pueden usarse en Campeche, Chiapas, Tabasco y Quinta Roo, durante un máximo de tres días y, al igual que las visas, los agentes migratorios pueden elegir si son otorgadas o no; su uso sólo es viable para actividades comerciales y aun obteniendo dicha tarjeta pisar otro estado de la república haría caer a los migrantes en una situación migratoria irregular, razón que clarifica la falta de ayuda que se proporciona a quienes usan a México como un camino para llegar a Estados Unidos y que, por el contrario, se haya convertido en un paliativo para resolver el verdadero problema migratorio que se vive en la frontera sur.

La aplicación del programa no busca solución a la situación migratoria que se vive en el país, por el contrario, desde su aplicación el cruce por México se ha vuelto más riesgoso al generar violaciones no sólo por parte de delincuentes locales o la delincuencia organizada del país, ahora también las autoridades se han convertido un riesgo para quienes cruzan el país buscando una salida a los problemas que se enfrentan en Centroamérica debido a la inseguridad de países como El Salvador o Guatemala, donde ha sido esta la principal causa de migración internacional.

El aparato gubernamental encargado del tema migratorio en México se ha convertido en uno de los principales responsables de las violaciones que sufren los migrantes centroamericanos una vez cruzada la frontera desde Guatemala. Como consecuencia de la aplicación del programa el actuar de los agentes migratorios se ha intensificado, de modo que el Instituto Nacional de Migración es hoy en día uno de los organismos que presenta un mayor número de denuncias derivado de este tipo de abusos. La extorsión por parte de los agentes migratorios es sólo uno de los delitos que se cometen. Violaciones y abusos son también ejercidos en contra de centroamericanos en Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, entre otros estados del país.

Las últimas cifras presentadas por la sociedad civil organizada (CODEMIRE, 2016) señalan que a partir de 2014 la extorsión de los agentes migratorios ha ido en aumento, ya que con un mayor número de controles migratorios los agentes del INM tienen mayor poder y con ello la vulnerabilidad de los migrantes ha crecido, ya que hoy no sólo tienen el riesgo de que sea la delincuencia organizada quien frene su camino hacia EEUU, sino que con ayuda de las autoridades mexicanas los migrantes se han convertido en una presa fácil para funcionarios públicos corruptos que se encuentran dentro del INM y sus grupos BETA.

Se puede observar entonces que la línea de acción de la protección al migrante se ha visto vulnerada por la acción de los servidores públicos que se encuentran en el territorio de la frontera sur del país.

Con la mejora de las líneas ferroviarias en los estados del sur, el tren antes conocido como La bestia ha dejado de ser un transporte para los migrantes: con la aplicación del programa más de 6 millones de pesos fueron invertidos en las vías para que la velocidad del tren aumentara y dejara de ser un medio de transporte para los centroamericanos. Como resultado del programa las autoridades del INM pueden hoy subir a los vagones del tren para detener a todo aquel que no tenga los documentos en regla para estar en México, y ciertamente todos quienes lo usan

van a la frontera norte sin tener ningún permiso para transitar en territorio nacional.

Lo anterior debido a que el nombre que se le ha dado al tren se debe al gran peligro que corre quien lo usa, ya que los migrantes suben cuando se encuentra en movimiento y no son sólo ellos quienes suben; grupos de la delincuencia organizada han perpetrado una serie de actos delictivos en contra de quienes lo usan, aumentando con ello el riesgo que implica usarlo como medio de transporte. Uno de los grupos que el aparato gubernamental ha respaldado en la materia son los llamados grupos Beta que fueron creados por el INM de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Migración publicada en 2011 y con la implementación de la línea de acción de protección y salvaguarda a los derechos humanos de los migrantes. Deberían, según lo que señala la ley y el propio Programa Frontera Sur, cumplir con la protección y defensa de los derechos de los migrantes con independencia de su nacionalidad y situación migratoria.

La Secretaría de Gobernación, según lo establecido en la Ley de Migración, debería celebrar convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes.

Los grupos de protección a migrantes tienen como objetivo específico proporcionar ayuda humanitaria, primeros auxilios, asistencia migratoria, orientación e información a los migrantes sobre sus derechos. Para el cumplimiento de su objetivo, se ubican en zonas del territorio nacional donde estratégicamente puedan desarrollar sus funciones y debieran trabajar por la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, a través de acciones de apoyo como rescate y salvamento, ayuda humanitaria, asesoría legal y orientación.

Los llamados grupos BETA se encuentran conformados por servidores públicos de los tres niveles de gobierno, los cuales se encuentran capacitados y especializados en la protección al migrante. Sus líneas de acción son:

* Rescate y Salvamento

Realizan labores de búsqueda y auxilio de migrantes extraviados o en situaciones de riesgo, en coordinación con las instituciones y dependencias competentes en la materia.

* Ayuda Humanitaria

Brindan a los migrantes primeros auxilios, y en caso de alguna urgencia, traslado a hospitales. Realizan recorridos para la localización de migrantes en situación de riesgo y les proporcionan agua y alimentos para cubrir sus necesidades inmediatas.

* Asesoría legal

Canalizan las quejas y denuncias de los migrantes ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuando se hayan vulnerado sus derechos; ante el Ministerio Público cuando sean víctimas o testigos de conductas posiblemente constitutivas de delito o ante las instancias competentes en materia de fiscalización de los servidores públicos.

* Orientación

Informan a los migrantes sobre los riesgos que enfrentan durante su viaje y les dan a conocer los derechos que los amparan en el territorio nacional para prevenir abusos en su contra.

El trabajo operativo de los grupos Beta radica en la prevención, orientación, rescate y auxilio de migrantes, durante todo el año, a través de:

* Recorridos de reconocimiento

Se llevan a cabo en las franjas fronterizas donde los flujos migratorios detectados son constantes. El recorrido en los municipios corresponde a la jurisdicción que tenga cada grupo Beta.

* Colocando letreros de prevención

Se instalan estratégicamente letreros de prevención de riesgos, los cuales contienen información de acuerdo con la zona donde son colocados, por ejemplo, en el desierto se avisa a los migrantes sobre las temperaturas extremas y el peligro que representan algunos animales.

* Brindando primeros auxilios

Se brinda primeros auxilios a los migrantes que lo requieran y, en su caso, se los canaliza o traslada a hospitales, centros de salud o albergues.

* Torres de orientación

Se han instalado torres de orientación “Beta” de 10 metros de altura, que tienen en la parte superior una luz estroboscópica visible a 10 kilómetros. Estas torres proporcionan a los migrantes sombra y un sitio de descanso, además de agua potable, mediante la colocación de depósitos que se llenan regularmente. En este sitio los migrantes pueden esperar la llegada del personal de los grupos Beta para ser rescatados.

* Localización de personas extraviadas

La trayectoria de los migrantes suele ser difícil y peligrosa, comprende rutas que se traducen en desorientación y extravío. Los grupos Beta se encuentran capacitados para localizar, rescatar y auxiliar a migrantes que se hallen en esta situación.

* Capacitación 18

En los últimos años y tras el éxito de más de una década de estos grupos de asistencia humanitaria, a partir del 2014 la Encuesta sobre Migración en las Fronteras Sur (EMIF), realizada por el Colegio de la Frontera Norte sobre la situación migratoria en el país, indicaron que de un 50% de atención por parte de estos grupos a migrantes que cruzaron el territorio nacional entre 2013 y 2014, después de la aplicación del Programa Frontera Sur a finales de 2014 y al menos en los primeros nueve meses de 2015, el grado de alcance de población migrante atendida bajó al 9%. Esto sin duda es un gran reflejo de los efectos negativos de la aplicación del programa, ya que ahora los migrantes han dejado de ver a los grupos de asistencia como ayuda y los han empezado a ver como otra autoridad que busca seguir con el control de la frontera.

18 Grupos Beta, Consultado por última vez el 15 de noviembre de 2016 en <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-> programas/grupos-beta-de-proteccion-a-migrantes

Es por ello que pese al intento de buscar salvaguardar los derechos humanos de los migrantes, la aplicación del programa permite observar que no se cumple con el objetivo de salvaguardar los derechos humanos de los migrantes y por el contrario, como es señalado por medios locales, internacionales y organizaciones de la sociedad civil a partir de julio del 2014, la violación de derechos humanos en la frontera sur ha ido en aumento y, contrario a lo esperado, las acciones aplicadas han incrementado la vulneración de los derechos humanos de los migrantes. En la práctica se busca frenar los flujos migratorios ya que las acciones implementadas, como un mayor número de controles migratorios en el territorio, orillan a los migrantes a tomar rutas solitarias y peligrosas lo que los alejan incluso de las acciones que se pudieran estar realizando para su beneficio.

Las acciones que implementa el programa exponen cada vez más a los migrantes por lo que a partir de 2014 las acciones de las organizaciones de la sociedad civil se han tenido que incrementar.

* 1. La reacción de las organizaciones de la sociedad civil

Derivado de las consecuencias no esperadas de la aplicación del programa las organizaciones de la sociedad civil han tenido que intensificar su trabajo en pro de los migrantes centroamericanos y su salvaguarda. Si bien con la colaboración de organizaciones como el ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados) se plantea reconocer a las personas que requieran la condición de refugiado en el país, el trabajo se ve limitado por las propias actividades de las autoridades de seguridad pública y migratorias.

Una de las manifestaciones de la ayuda que reciben los migrantes centroamericanos por parte de sociedad civil son las casas y albergues para migrantes. El albergue de

migrantes Hermanos en el Camino es uno de los más representativos en el país; fue creado el 27 de febrero de 2007 en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, por Alejandro Solalinde Guerra. Más de 400 migrantes durmieron en el refugio la primera noche. El flujo de personas ha sido constante desde entonces, y se ha llegado a atender a cerca de 20 000 personas al año. Desde entonces, este albergue ofrece a los migrantes, asistencia humanitaria brindándoles alimentos y techo, así como asistencia médica, psicológica y asesoría jurídica.

Al inicio de la puesta en marcha del alberge la mayoría de los migrantes llegaban a bordo del tren de carga, sin embargo, a raíz de la aplicación del Programa Frontera Sur y derivado de los cambios antes mencionados en las líneas ferroviarias, ahora los migrantes usan rutas alternas lo que ocasiona que una vez que llegan a Ciudad Ixtepec en Oaxaca lo hagan en situaciones precarias. Según lo que señala la propia organización a lo largo de su viaje, muchos de ellos son víctimas de asaltos, agresiones físicas y sexuales, abusos de autoridad, extorsiones, secuestros cometidos por parte de bandas delictivas y de la delincuencia organizada y también por autoridades públicas como policías de los distintos niveles y agentes del Instituto Nacional de Migración.

En este contexto, el albergue los apoya en su camino, generando prácticas solidarias y defendiéndolos en la lucha por el respeto de sus derechos humanos. La visión de la organización es ofrecer servicios compensatorios de calidad, así como defender y promover los derechos humanos de las personas migrantes acompañándolas e incentivando su constitución como sujetos activos, hacedores y transformadores de su realidad, mientras que su misión se centra en ser un organismo de asistencia humanitaria integral capaz de brindar toda la orientación necesaria a las personas migrantes en su tránsito por México.

Alejandro Solalinde Guerra es considerado uno de los activistas con mayor injerencia política en el país. El trabajo que ha realizado en conjunto con quienes conforman su equipo ha hecho que la situación de los migrantes sea difundida en

medios locales, nacionales e incluso internacionales. Hasta antes de 2014 y pese a las dificultades cotidianas a las que se enfrentaban, el camino de los migrantes no era tan riesgoso; sin embargo, derivado del actual control migratorio que se ha implementado a partir de la aplicación del programa, las acciones que las organizaciones de la sociedad civil, en general, y el actuar de Hermanos en el Camino, en particular, se han intensificado en los últimos años. La asistencia que se debe otorgar a los migrantes requiere de mayor especialización e institucionalización.

El albergue Hermanos en el Camino pertenece al Colectivo de Defensores de Migrantes y Refugiados (CODEMIRE), el cual está conformado por 28 casas del migrante, albergues, personas y organizaciones de la sociedad civil de todo el país. El 8 de abril de 2015 este colectivo denunció algunos efectos del Programa Frontera Sur, tales como:

* El número de migrantes que llegan a los albergues es menor –a pesar de que el flujo migratorio es el mismo o mayor–. Lo anterior significa que las personas están más expuestas a violaciones de derechos humanos.
* Los migrantes usan rutas alternas para evitar retenes, sin embargo, estos espacios son más peligrosos, ya que están lejos de los albergues.
* La violencia y los abusos de autoridad hacia las personas migrantes son más frecuentes.
* El aumento en las deportaciones de personas migrantes. El reciente reporte de Washington Office of Latin America, indica que en los primeros meses de 2015 ha crecido en un 95% el número de deportados, cuando en 2014 fue de 12 830 deportados, en 2015 fue de 25 069.
* La criminalización de las personas defensoras de migrantes es mayor.
* La realización de operativos en zonas cercanas a los albergues para que las personas no lleguen a ellos.
* La detención del tren en medio de la selva no permite a los migrantes tomar el tren de nuevo y los deja más vulnerables.
* Por todo lo anterior, han aumentado los costos de traslado, ya que ahora las autoridades y el crimen organizado tienen un mayor margen para extorsionar a las personas migrantes.19



Fuente: CODEMIRE 2015

Según datos de la EMIF SUR 2015 la sociedad civil aumentó el porcentaje de ayudas proporcionadas a migrantes centroamericanos durante su tránsito por México, ya que en 2013 representaba un 47.4% y pasó a un 90.7% en 2015, mientras que la ayuda proporcionada por los grupos Beta pasó de 52.40% a 9.10%.

1. Consultado en <http://www.masde131.com/2015/04/programa-frontera-sur-el-viacrucis-de-las-y-los->migrantes/ octubre de 2016.

Gráfica 1



10.80%

1.80%

80.00%

Ayudas proporcionadas a personas migrantes

centroamericanas durante

su estancia en México por entidad, distribución porcentual

75.90%

60.00%

52.40%

48%

50.10%

40.00%

36.70%

20.00%

14.80%

9.10%

0.00%

2013

2014

2015

Casa de Migrantes o Albergue

ONG, Iglesia u Organización religiosa, personas particulares Grupos Beta

Fuente: Elaboración propia con información EMIF SUR 2015.

Según estas cifras, el apoyo de la sociedad civil a los migrantes ha ido en aumento después de la aplicación del programa. En una entrevista realizada a Alejandro Solalinde el día 25 de diciembre de 2015, expresó esta situación:

Así como ha crecido el cinismo del Gobierno mexicano ha crecido la penetración de los cárteles del crimen organizado, en el narcotráfico y en todas las formas de sacar dinero. Aun así ha crecido también la solidaridad y también las formas de apoyar a los migrantes. Yo creo que cada día hay más conciencia de esto y el Gobierno sabe que a pesar de campañas que haya hecho de cualquier manera la migración está recibiendo más apoyo de la sociedad civil; cada vez hay más conciencia, aunque hay una parte sí, que es xenófoba, que le da miedo la gente de afuera, que es racista también, pero a pesar de todo cada día son más las personas que están participando en el apoyo y en la lucha por los migrantes y entonces hicimos incidencia política para generar nuevas leyes, estas leyes, la mayor parte de las leyes que tenemos, las hemos generado más de 90 organizaciones de las sociedad civil y el 24 de febrero de 2011 sucedió un milagro, que fue que todos los senadores

de todos los partidos aprobaran la ley migratoria, sin ninguna abstención, sin ningún voto en contra, y realmente fue algo importantísimo. Entonces yo digo que si se pudo lograr eso podemos seguir trabajando en la incidencia política y en generar conciencia, ha valido la pena, hemos tenido que enfrentarnos con Migración, hemos tenido que enfrentarnos con la Policía Federal, con el Ejército, con la Marina, en un evento que hubo en las Palmas y a base de estar presionando, a base de estarnos movilizando, hemos estado promoviendo y apoyando leyes, por ejemplo la de Migración, la de Derechos Humanos, la de Víctimas.

Al principio los albergues prestaban atención humanitaria a los migrantes, con el tiempo su trabajo se fue especializando e institucionalizando. Uno de los principales problemas del Programa Frontera Sur es que persigue a los migrantes por su condición irregular en el país. Para quienes integran la sociedad civil organizada, ayudar a los migrantes a obtener visas de carácter humanitario es una de las principales herramientas para que estos puedan seguir su camino por México de manera segura. Esto es confirmado por Alejandro Solalinde:

Yo te puedo decir que los que hemos estado luchando hemos tenido una evolución; empezamos, por ejemplo, con asistencia, dándoles una asistencia, dando ropa, comida, agua, pero después vimos que no era suficiente eso y empezamos a cuidarlos, a defenderlos.

Las visas de carácter humanitario son otorgadas por el Gobierno mexicano; según el artículo 52 de la Ley General de Migración se autorizará esta condición de estancia a los extranjeros que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

* 1. Ser ofendido, víctima o testigo de algún delito cometido en territorio nacional. Para efectos de la ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables, se considerará ofendido o víctima a la persona que sea el sujeto pasivo de la conducta delictiva,

independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. Al ofendido, víctima o testigo de un delito a quien se autorice la condición de estancia de Visitante por Razones Humanitarias, se le autorizará para permanecer en el país hasta que concluya el proceso, al término del cual deberán salir del país o solicitar una nueva condición de estancia, con derecho a entrar y salir del país cuantas veces lo desee y con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país. Posteriormente, podrá solicitar la condición de estancia de residente permanente.

* 1. Ser niña, niño o adolescente migrante no acompañado, en términos del artículo 74.
  2. Ser solicitante de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado mexicano, hasta en tanto no se resuelva su situación migratoria. Si la solicitud es positiva se les otorgará la condición de estancia de residente permanente, en términos del artículo 54 de esta ley. También la Secretaría podrá autorizar la condición de estancia de visitante por razones humanitarias a los extranjeros que no se ubiquen en los supuestos anteriores cuando exista una causa humanitaria o de interés público que haga necesaria su internación o regularización en el país, en cuyo caso contarán con permiso para trabajar a cambio de una remuneración.

Sin embargo, a lo largo de los últimos años, organizaciones de la sociedad civil han demandado la incompetencia que aqueja al Instituto Nacional de Migración en cuanto a la entrega de visas de este tipo , de la negación por parte de estos para quienes han sido víctimas de uno o más delitos en territorio mexicano, lo que hace que quienes participan en la ejecución del delito queden impunes. De esta manera el INM es también partícipe en la violación a los derechos humanos de los migrantes y contribuye al alto índice de impunidad que se presenta en el país.

Durante el trabajo de campo se realizó una entrevista, el 14 de diciembre de 2015 a Daniel Ojalvo, encargado del área de voluntariado y estadística del Albergue Hermanos en el Camino, donde dio a conocer algunas de las dificultades que se

presentan al solicitar la visa humanitaria, entre las cuales destacan la ignorancia de los procedimientos y el marco jurídico por parte de las autoridades de Migración:

Estábamos en las mesas de trabajo hablando sobre los derechos de los migrantes y no sabían diferenciar entre el refugio y la visa humanitaria, o sea, no sabían cuál era la diferencia, pero bueno, que si ustedes son los encargados de otorgar este tipo de papeles a los migrantes, ¿cómo puede ser que no sepan cuál es la diferencia entre uno y otro?, hay problemas por capacitación a nivel institucional y porque sigue habiendo reticencia, pues, seamos realistas, sigue habiendo mucha xenofobia [...] que si ponen denuncia y han sufrido un delito grave tienen derecho a pedir una visa humanitaria, cosas que ellos no saben tampoco, no conocen esa figura de visa humanitaria y que en caso de que se les conceda la visa pues van a poder estar legalmente en México durante un año mientras se tramita su denuncia; que si en un año no se ha resuelto la denuncia, cosa que suele pasar en México, porque la justicia mexicana no es que sea lenta, es lo siguiente, pues van a poder pedir una prórroga de la visa y quedarse aún más tiempo, o sea no se van a tener que jugar la vida intentando cruzar México de forma clandestina; la mayoría de las violaciones de derechos humanos que sufren es por huir de la policía, realmente.

Según la Ley General de Migración el INM debería llevar a cabo el siguiente procedimiento de protección a los migrantes en su tránsito por el territorio nacional, ya que la situación migratoria de quienes migran no debe impedir el ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos en la constitución, los tratados y convenios internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte. Así como se refleja en la ley de migración, México tiene la obligación de garantizar la seguridad personal de los migrantes, con independencia de su situación migratoria, ya que a pesar de que su irregularidad, tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos.

En la misma ley se señala que la presentación de los migrantes en situación migratoria irregular sólo puede realizarse por el Instituto en los casos previstos por

la ley, y deberá constar en actas y no podrá exceder el término de 36 horas contadas a partir de su puesta a disposición. Además, durante el procedimiento administrativo migratorio, que incluye la presentación, el alojamiento en las estaciones migratorias, el retorno asistido y la deportación, los servidores públicos del Instituto deberán respetar los derechos reconocidos a los migrantes en situación migratoria irregular.

Y señala que los migrantes que se encuentren en situación migratoria irregular en el país tendrán derecho a que las autoridades migratorias, al momento de su presentación, les proporcionen información acerca de:

1. Sus derechos y garantías de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano;
2. El motivo de su presentación;
3. Los requisitos establecidos para su admisión, sus derechos y obligaciones de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable;
4. La notificación inmediata de su presentación por parte de la autoridad migratoria al consulado del país del cual manifiesta ser nacional, excepto en el caso de que el extranjero pudiera acceder al asilo político o al reconocimiento de la condición de refugiado;
5. La posibilidad de regularizar su situación migratoria, en términos de lo dispuesto por los artículos 132, 133 y 134 de la ley, y
6. La posibilidad de constituir garantía en los términos del artículo 102 de la ley.

Por lo que todo migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. Y el Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran para establecer facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a los migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio. Durante este procedimiento administrativo los migrantes tendrán derecho a un debido proceso, que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por una

autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.

La propia ley establece que la Secretaría de Gobernación debe crear grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria. En estos grupos se contará con la colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes.

Desde la aplicación del Programa Frontera Sur se puede observar la falta de conocimiento de la ley de migración por parte de los organismos e instituciones gubernamentales que trabajan con los migrantes. Si los agentes migratorios que trabajan en la frontera sur tuvieran la preparación y conocimiento necesario para llevar a cabo su trabajo de manera eficiente conocerían esta ley y la aplicarían en su actuar, ya que la misma señala la obligación del aparato gubernamental a la implementación de acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

La Secretaría de Gobernación debería implementar acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que, por diferentes factores o una combinación de ellos, enfrentan situaciones de vulnerabilidad, como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y los adultos mayores.

Cuando así convenga al interés superior de la niña, niño o adolescente migrante extranjero no acompañado, dicho niño, niña o adolescente será documentado provisionalmente como visitante por razones humanitarias en términos del artículo 52, fracción V, de la ley, mientras la secretaría ofrece alternativas jurídicas o humanitarias temporales o permanentes al retorno asistido.

El Instituto no podrá realizar visitas de verificación migratoria en los lugares donde se encuentren migrantes albergados por organizaciones de la sociedad civil o personas que realicen actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes20, hasta ahora el único lugar donde los migrantes no son perseguidos por los agentes, ya que a pesar de lo establecido en la ley el actuar del INM a lo largo de los últimos años y desde la puesta en marcha del programa ha sido más que la de un organismo auxiliar la de un cómplice de la violación a los derechos humanos de quienes transitan por México. Los reportes de la CNDH, organismos internacionales, y actores de la sociedad civil son prueba fehaciente de dicha impunidad; las violaciones que los migrantes reportan y denuncian son ejercidas en gran parte por las autoridades federales (agentes migratorios) que como parte de su actuar han involucrado la extorsión y tortura.

Alejandro Solalinde argumenta que en el pasado los migrantes eran víctimas del crimen organizado y que con la implementación del Programa Frontera Sur y las nuevas facultades que tienen los agentes del Instituto Nacional de Migración, estos se han convertido en los nuevos extorsionadores de los migrantes:

nos hemos unido y hemos trabajado aquí en México por los migrantes, y luego también hemos tenido que emprender una defensa muy puntual, sobre todo contra Migración porque Migración se ha convertido en el peor cartel que agrede, que viola los derechos de las personas migrantes y que más los explota y los maltrata [...] En los últimos siete u ocho años Migración capturaba a los migrantes, los detenía, los llevaba a una casa, en lugar de a centros de detención, en Tamaulipas

1. Ley nacional de Migración, 2011.

por ejemplo, detiene a 17 migrantes de un camión comercial y se los lleva a una casa que no es una estación migratoria, sino a los Zetas, Migración y los Zetas siempre han estado unidos, han sido un cartel en contra de los migrantes, ¿qué pasó después?, que llego el Golfo, detuvieron unos Zetas, otros alcanzaron a huir y liberaron a los secuestrados, les dijeron que ellos podían irse si querían, pero también con 1000 dólares, lo que les pedían por secuestro eran 3500 dólares, si ellos les daban mil dólares los podían pasan en la frontera, entonces dijeron sí, hasta en lancha de motor los pasaron, pero después Migración dio carpetazo al asunto. También se da el caso acá en Tapachula, nos hablaron migrantes, no cubanos, centroamericanos, nos dijeron que agentes de Migración les estaban ofreciendo un oficio de salida con tal de que ellos les dieran 1500 dólares, y entonces era un oficio de salida que equivalía a un permiso para que se fueran, en camión, avión en tren, lo que quisieran, por unos 15 o 30 días, hace apenas año y medio el cartel del Golfo les pedía como si fuera dueño del paso de los migrantes; les pedía 1200 dólares por el permiso de subirse a los trenes y pasar de frontera a frontera, pero ahora estas personas que son víctimas de delitos están diciendo que agentes de Migración están cobrando 1200 dólares por darles un oficio de salida, entonces, automáticamente los agentes de Migración, los agentes federales se convierten en un cartel que ahora está pidiendo más dinero del que pueden pagar para que puedan llegar los migrantes a buen destino, entonces, eso que antes hacia el cartel del Golfo, hoy lo hace Migración, y tengo muchísimos más ejemplos de ellos.

Según lo reportado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2013 fueron detenidas 86 929 personas migrantes, mientras que en 2014 fueron 127 149, lo cual representa un aumento de 46% de migrantes centroamericanos detenidos en el país y deportados a sus lugares de origen. Entre enero y febrero de 2014, el INM detuvo a 14 612 personas migrantes y, para el mismo periodo de 2015, detuvo a 28 862 migrantes, lo cual representa un aumento de aproximadamente 98%, con lo que fácilmente se puede observar que las acciones que realiza el INM a partir de la aplicación del Programa Frontera Sur no están

encaminadas a ayudar a los migrantes y protegerlos sino a frenar los flujos migratorios.

DETENCIONES Y DEPORTACIONES POR EL INM

35

30

25

20

0 A 100

15

10

5

0

ENERO- FEBRERO 2014

ENERO- FEBRERO 2015

Fuente: Elaboración propia con datos del INM 2015

Las fiscalías de Chiapas, Veracruz, Tabasco y Oaxaca, en una solicitud de acceso a la información realizada en junio de 2015 por los periodistas de Animal Político señalaron que sólo en los primeros cinco meses de 2015 aglutinaron el 79% del total de capturas de indocumentados en el país (63 754 de 80 693).

Derivado de la visita de la CIDH a México para evaluar la situación respecto a la situación migratoria ésta reportó en su documento “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México”, los abusos cometidos por agentes del INM y de los distintos órdenes de la policía en perjuicio de los migrantes en México. De acuerdo a lo visto por el relator de la CIDH los migrantes y organizaciones de la sociedad civil denunciaron que con frecuencia los agentes de Migración se valen de los operativos de control y verificación migratoria para abusar de los migrantes. Los migrantes afirmaron que en el curso de los operativos los agentes estatales detienen los trenes en los que se

trasladan y los despojan de sus pertenencias, les confiscan o destruyen sus documentos, los agreden física y psicológicamente. Esto es sólo una parte de las agresiones que sufren, ya que después los migrantes no denuncian lo sufrido por miedo a ser sometidos a abusos por parte de las autoridades, ya que temen ser detenidos y posteriormente deportados o sufrir represalias por parte de sus victimarios.

En lo que respecta a obstáculos que enfrentan los migrantes a la hora de acceder al sistema de justicia su extrema vulnerabilidad ante la autoridad se vuelve a notar, lo cual hace que no suelan denunciar los delitos que son cometidos en su contra. La impunidad por las violaciones a los derechos humanos de los migrantes que sufren por parte de las autoridades es un fenómeno generalizado. Con la corrupción en todos los niveles del gobierno y la estrecha relación de numerosas autoridades con las bandas, la extorsión, las violaciones y las agresiones contra migrantes continúan una vez que estos se atreven a denunciar, por lo que a la fecha las denuncias de las organizaciones de la sociedad civil siguen estando orientadas a este camino.

Como muestra de esta situación Alejandro Solalinde compartió:

Todos estos años han sido una educación junto con mi equipo, de educar, formar, a los migrantes, para que no permitan que los atropellen, en eso he sido continuo y constante, recuerdo una vez aquí vinieron unos migrantes, solamente estaba una ramadita y me dicen, padre, nos acaban de secuestrar, les dije que donde, me llevaron a los puestos de aquí, de las vías, estaban comiendo y viendo un partido y llegaron policías judiciales, ministeriales, llegaron y les dijeron, “¿de dónde son?”, y contestaron “de Honduras y el Salvador”, entonces no existía la ley de 2011 y había mucha confusión, no tenían papeles y los detuvieron, se los llevaron en una unidad, a un lugar donde los golpearon y les pidieron dinero, pero como no tenían, los hicieron hablar a sus familias y éstas dijeron que no tenían dinero; ¿en qué acabo todo aquello?, los dejaron ir y les quitaron lo poco que tenían, yo les dije que me llevaran y me explicaran todo, me llevaron, yo investigué todo, identifiqué a los agentes que habían secuestrado por unas horas a los migrantes y luego los busqué

y fui a poner una denuncia, fui a reclamarles, obviamente eran juez y parte, pero les enseñé a poner una denuncia, desgraciadamente al poco tiempo estos se fueron por miedo, pero hemos trabajado para convencerlos de poner una denuncia y hacer justicia, y hasta el punto en que cubanos en Miami viajen a México para poner denuncias por lo que les ha pasado. Esto nunca se había dado, ni siquiera se detenían, menos iban a regresar a poner denuncias, pero ahora tenemos dos o tres casos de personas que lo han hecho, entonces, ha sido una educación para decirles no tienen que tener miedo, tienen que defenderse; te puedo contar muchos casos en los que estaba solo, yo les digo llévame a donde fue el hecho, explícame cómo fue, como si yo fuera un MP, para reconstruir los hechos, y poníamos la denuncia. Desgraciadamente casi no prosperaron las denuncias pero logramos darles unos buenos calambres y decirles que ya no iban a ser tan impunes como ellos pensaban. Al menos iba yo y les reclamaba, después empecé a denunciarlos en la prensa, en CNDH, empezaron a cambiar las cosas con las leyes, pero educar al migrante para que no tenga miedo, para enseñarle que es persona y no puede aceptar esas humillaciones, ha costado mucho. Poner denuncias ha sido la herramienta fundamental, en el primer periodo pusimos 200 denuncias y solamente una prosperó.

En específico en la Fiscalía de Atención al Migrante en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, se reportó, a partir de la aplicación del Programa Frontera Sur, un aumento del 97% de los delitos cometidos contra migrantes. Al mes de abril de 2015 la dependencia oaxaqueña reportó 148 delitos, 97% más que en el mismo periodo del año anterior, cuando se contabilizaron 75. Cuando hablamos de robo, que fue el más denunciado por los migrantes, la fiscalía registró un aumento del 500%. También reflejó un aumento de 120% de asaltos: se pasó de 10 denuncias entre julio de 2013-abril de 2014, a 22 en el mismo periodo un año después.

De acuerdo con el segundo informe del INM, publicado en 2014, se atendieron 269 migrantes víctimas de delito en territorio nacional, de los cuales 127 fueron víctimas de secuestro, 21 de trata de personas, 115 de otros delitos y seis testigos del delito. Lo anterior, nos permite observar de acuerdo a las cifras migratorias el nulo trabajo de asistencia que lleva a cabo el Instituto, sin embargo, quienes sufren

de delitos y violaciones a derechos humanos han sido auxiliados por la sociedad civil organizada, una de ellas en específico en Ciudad Ixtepec, Oaxaca es Hermanos en el Camino.

# CONSIDERACIONES FINALES

Como parte de las consideraciones finales es importante resaltar las dificultades teóricas, metodológicas y prácticas para la realización de esta investigación, ya que se corría el riesgo de que el trabajo resultara en una evaluación de política pública cuando no era el objetivo de la misma, más bien pretendía conocer la acción de la sociedad civil ante el actuar del gobierno y la importancia que esta tiene para la construcción de un Estado democrático.

Por otro lado, la migración no ha sido un objeto de estudio tradicional de la ciencia política, lo que aporta a la disciplina un antecedente para abrirse a nuevas líneas de investigación. De igual modo, la presente investigación aporta al análisis de fenómenos donde la sociedad civil organizada ha expuesto la eficacia de su actuar frente a las acciones de un gobierno incompetente, profundizando en cómo es que la sociedad civil organizada actúa frente a las omisiones y negligencias del Estado, en este caso en materia de migración y la salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes en tránsito.

Esta investigación se enfrentó ante el problema de demostrar que una política pública diseñada e implementada desde el Gobierno afectaba los derechos humanos de los migrantes que la misma decía salvaguardar en lo formal, y sobre todo que algunas de las acciones que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil son de hecho consideradas ilícitas por el Estado mexicano. Una vez planteado este punto, el segundo problema metodológico fue localizar las fuentes pertinentes para poder comprobar la hipótesis. Afortunadamente lo que en principio fue un problema ayudó a reforzar el planteamiento de la investigación, ya que se encontró información documental sobre los efectos negativos que ha tenido el Programa Frontera Sur en materia de derechos humanos, aunado al trabajo de campo realizado en el albergue Hermanos en el Camino, donde se pudo constatar la realidad que se vive en la frontera sur del país y conocer de propia voz los abusos

que sufren los migrantes, lo que nos permitió tener una visión más cercana a la realidad social de este grupo vulnerable.

Una vez concluida la investigación podemos determinar que los Estados modernos convirtieron la migración en un delito, los países receptores de migración han basado su política migratoria en frenar los flujos migratorios convirtiendo así a millones de personas en “ilegales”. Esta condición de “ilegales” ha vulnerado el ejercicio de los derechos humanos a lo largo del planeta. En México, los migrantes centroamericanos en tránsito han sufrido una crisis humanitaria desde hace varias décadas, que se agravó con la implementación del Programa Frontera Sur, el cual fue promovido por el Gobierno de los Estados Unidos a través de la Iniciativa Mérida y cuyo objetivo práctico fue frenar el flujo migratorio centroamericano desde la frontera sur de México.

Ante esta situación, la presente investigación tuvo como objetivo principal conocer la reacción que se ha generado por parte de las organizaciones de la sociedad civil para atender los efectos negativos en materia de derechos humanos derivados de la política migratoria que se aplicó en el país, en específico del Programa Frontera Sur. Derivado de este proceso de investigación hemos dado cuenta de los impactos de esta política en la región. El papel que ocupan las organizaciones de la sociedad civil en la defensa, promoción y protección de los derechos humanos de migrantes centroamericanos se estudió con base en la perspectiva teórica sobre sociedad civil de Cohen y Arato (2000), la cual sostiene que una sociedad civil consolidada se mueve por el grado de conciencia que se genera a través de la vinculación e institucionalización de una sociedad civil organizada que permite enfrentar los omisiones y negligencias del Estado, como las que realiza el Instituto Nacional de Migración.

Frente a esta situación la Comisión Nacional de Derechos Humanos debería ofrecer protección y garantía a los derechos de este grupo, sin embargo ha actuado en los últimos años de modo omiso ante la situación migratoria y la defensa de

quienes transitan hacia Estados Unidos desde Centroamérica. Hasta ahora las pocas atenciones que ofrece son deficientes y los alcances de sus acciones han dejado a este grupo más vulnerable ante servidores públicos que, a partir de la aplicación de este programa, ven legitimidas sus malas actuaciones. Hacer a un lado la migración y los abusos que se generan a lo largo del país ha dado como resultado el aumento en la vulneración de los derechos humanos de los migrantes; la poca atención de la Comisión se ve reflejada en el número de quejas que ha atendido, así como el casi nulo número de recomendaciones que ha hecho al Instituto Nacional de Migración u otras instancias a partir de la aplicación del Programa Frontera Sur.

En los últimos años el Programa Frontera Sur ha propiciado que los migrantes centroamericanos se vean expuestos a mayores peligros en el camino, con la mejora de las vías férreas y la aplicación de una política migratoria enfocada a la seguridad nacional, la vulnerabilidad de este grupo ha crecido y el riesgo que corren día a día los miles de migrantes que cruzan el país ha ido en aumento. Con ello no sólo se han quebrantado las leyes locales y nacionales, sino que el país ha dejado de cumplir con el compromiso que conlleva la firma de un abundante número de tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos y en específico sobre los derechos de quienes migran.

El Programa Frontera Sur ha llevado a los agentes migratorios y demás autoridades a cometer violaciones de derechos humanos contra los migrantes centroamericanos; con el desconocimiento de la ley, estos son quienes más abusan de los migrantes. No obstante, contrario a lo esperado, los migrantes no han cedido en la ruta migratoria, sino que han buscado nuevos caminos alejados de la asistencia humanitaria que brindan las organizaciones de la sociedad civil, con lo que se han expuesto más a ser víctimas de la delincuencia organizada y de servidores públicos corruptos.

Desde la puesta en marcha del programa el índice de delincuencia, contrario a lo esperado, ha ido en aumento; estados del sur de país, en específico Chiapas, Oaxaca y Tabasco, han reportado un índice delictivo mayor en contra de migrantes.

Por otra parte, el trabajo realizado por Hermanos en el Camino y Alejandro Solalinde es reconocido a nivel nacional e internacional por la influencia que han logrado en procesos de creación de leyes, como la de Migración o la Ley General de Víctimas, la institucionalización de la sociedad civil que señalan Arato y Cohen, nos permite entonces comprender cómo es que ésta puede influir o cooperar con el Gobierno para la construcción de política y leyes para la construcción de un Estado democrático.

La institucionalización de la sociedad civil, en este caso, le ha permitido desarrollar herramientas para la vinculación con organismos públicos y otros actores sociales, para la creación de mecanismos de incidencia en la agenda pública. Hermanos en el Camino es un claro ejemplo del alcance que una organización de la sociedad civil institucionalizada puede llegar a tener, ya que en los últimos años su trabajo ha alcanzado esferas de influencia aun mayores a las esperadas. La ayuda humanitaria que en un principio era otorgada se fue transformando en mecanismos de defensa de derechos humanos a la par de visibilizar la situación migratoria de los centroamericanos en su paso por México.

La principal contribución de la investigación es que estudia el trabajo de la sociedad civil en materia de derechos humanos rebasando el enfoque del asistencialismo con el que por lo general se estudia en el país; además de documentar el aporte de la misma en la incidencia en materia de política pública, de agenda política y de incidencia legislativa, también establece los mecanismos causales que han permitido esta contribución.

En cuanto a la contribución social podemos destacar que dentro de los grupos sociales más vulnerables que existen en la actualidad se encuentran los migrantes y dentro de este grupo los migrantes centroamericanos en su paso por México se

han convertido en los más vulnerables en el país, pues son objeto de una crisis humanitaria de la cual los países expulsores, México y Estados Unidos, son responsables, debido a su falta de atención, a la falta de enfoque de derechos humanos y al haber covertido la migración en un problema de seguridad pública y no un problema de seguridad humanitaria.

Dicho lo anterior, el presente trabajo puede servir como punto de referencia para futuras investigaciones, mismas que pueden considerar básicamente dos vertientes: la primera, desde la administración pública y el proceso de toma de decisiones de política pública, enfocada a la migración y el programa frontera sur, analizando posibles rutas de acción desde el Gobierno en la atención del problema migratorio y las violaciones a los derechos humanos; la segunda, desde la ciencia política, enfocada a cómo podría la sociedad civil alcanzar el relativo éxito que se ha tenido en materia migratoria para atender otros conflictos sociales, por ejemplo la violencia, la igualdad de género, la pobreza, la seguridad alimentaria, el desarrollo sostenible, etcétera.

# ANEXO 1

Tratados en materia de Derechos Humanos

1. Carta de la Organización de los Estados Americanos. *13/01/1949*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *2.* | Carta de las Naciones Unidas. | | | | | 09/10/1946 |
| *3.* | Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica. | | | | | 07/05/1981 |
| *4.* | Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador. | | | | | 01/09/1998 |
| *5.* | Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, hecha en Viena el 23 de mayo de 1969. | | | | | 14/02/1975 |
| *6.* | Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. | | | | | 25/08/2000 |
| *7.* | Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. | | | | | 09/10/1946 |
| *8.* | Pacto Internacional Políticos. | de | Derechos | Civiles | y | 20/05/1981  F. DE E. 22/06/1981 |
| *9.* | Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. | | | | | 03/05/2002 |
| *10.* | Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte. | | | | | 26/10/2007 |
| *11.* | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. | | | | | 12/05/1981 |



Protocolo a la Convención Americana sobre

Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción, Paraguay, el ocho de junio de mil novecientos

noventa.

09/10/2007

*12.*

ASILO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *NOMBRE* | | *PUBLICACIÓN EN DOF* |
| *13.* | Convención sobre Asilo Diplomático. | 05/04/1957 |
| *14.* | Convención sobre Asilo Político. | 10/04/1936 |
| *15.* | Convención sobre Asilo Territorial. | 04/05/1981 |
| *16.* | Convención sobre Asilo. | 19/03/1929 |

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *17.* | Convención Internacional contra la Toma de Rehenes. | 29/07/1987 |
| *18.* | Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles. | 18/03/1929 |
| *19.* | Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad. | 22/04/2002 |
| *20.* | Convenio I de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña. | 23/06/1953 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *21.* | Convenio II de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar. | 23/06/1953 |
| *22.* | Convenio III de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra. | 23/06/1953 |
| *23.* | Convenio IV de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra. | 23/06/1953 |
| *24.* | Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la aprobación de un Signo Distintivo Adicional. | 05/01/2009 |
| *25.* | Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. | 14/04/2004 |

DESAPARICIÓN FORZADA 

|  |  |
| --- | --- |
| *2*6. | Convención Interamericana Sobre Desaparición 06/05/2002  Forzada de Personas. |
| *27.* | Convención Internacional para la Protección de 22/06/2011  Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. |

PERSONAS CON DISCAPACIDAD 

|  |  |
| --- | --- |
| *28.* | Convención Interamericana para la Eliminación de 12/03/2001  todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. |
| *29.* | Convención sobre los Derechos de las Personas con 02/05/2008  Discapacidad. |

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los

Derechos de las Personas con Discapacidad.

02/05/2008

*30.*

DISCRIMINACIÓN RACIAL 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *31.* | Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. | 17/09/1987 |
| *32.* | Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. | 13/06/1975 |
| *33.* | Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid. | 03/04/1980 |
| *34.* | Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial establecida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. | 03/05/2002 |

EDUCACIÓN Y CULTURA 

|  |  |
| --- | --- |
| *3*5. | Convención sobre la Orientación Pacífica de la 17/06/1938  Enseñanza. |
| *36.* | Convención sobre la Protección y Promoción de la 26/02/2007  Diversidad de las Expresiones Culturales. |

ESCLAVITUD 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *37.* | Convención Relativa a la Esclavitud. | 13/09/1935 |
| *38.* | Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud. | 24/06/1960 |
| *39.* | Protocolo para modificar la Convención relativa a la Esclavitud firmada en Ginebra, Suiza, el 25 de septiembre de 1926. | 11/05/1955 |

EXTRADICIÓN 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *40.* | Convención de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica. | 15/08/1939 |
| *41.* | Convención sobre Extradición. | 25/04/1936 |
| *42.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice. | 12/02/1990 |
| *43.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá. | 28/01/1991 |
| *44.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador. | 27/05/1998 |
| *45.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa. | 16/03/1995 |
| *46.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala. | 13/06/2005 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *47.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India. | 16/01/2009 |
| *48.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela. | 24/11/2005 |
| *49.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador. | 20/06/2007 |
| *50.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica. | 14/01/2005 |
| *51.* | Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. | 05/04/2005 |
| *52.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia. | 31/05/1991 |
| *53.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina. | 14/08/2013 |
| *54.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia. | 14/02/2013 |
| *55.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea. | 30/01/1998 |
| *56.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.1 | 23/08/2013 |
| *57.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba. | 21/06/1930 |
| *58.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia. | 04/10/1937 |
| *59.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua. | 09/12/1998 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *60.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa. | 09/05/2000 |
| *61.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú. | 20/06/2001 |
| *62.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá. | 28/01/2008 |
| *63.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay. | 05/03/2007 |
| *64.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil. | 12/04/1938 |
| *65.* | Protocolo Adicional al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil del 28 de diciembre de 1933. | 12/04/1938 |
| *66.* | Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. | 26/02/1980 |
| *67.* | Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 4 de mayo de 1978. | 08/06/2001 |
| *68.* | Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica. | 25/04/1995 |
| *69.* | Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile. | 26/03/1997 |
| *70.* | Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.2 | 21/05/1980 |
| *71.* | Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, del 21 de noviembre de 1978. | 19/03/1997 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *72.* | Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978. | 04/04/2001 |
| *73.* | Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, Para la Extradición de Criminales. | 25/05/1909 |
| *74.* | Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición. | 03/07/2012 |
| *75.* | Tratado para la Extradición de Delincuentes (Italia, 1899). | 16/10/1899 |
| *76.* | Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda. | 05/02/1889 |

GENOCIDIO 

Convención para la Prevención y la Sanción del

Delito de Genocidio.

11/10/1952

*77.*

MEDIO AMBIENTE

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *78.* | Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. | 21/12/1993 |
| *79.* | Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá. | 28/01/1991 |
| *80.* | Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África. | 01/06/1995 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *81.* | Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. | 29/11/2000 |
| *82.* | Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. | 06/11/1949 |
| *83.* | Protocolo a la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena. | 09/04/1959 |
| *84.* | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. | 07/05/1993 |
| *85.* | Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. | 24/11/2000  F. de E. 08/12/2008 |
| *86.* | Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América. | 29/05/1942 |
| *87.* | Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. | 29/08/1986 |
| *88.* | Enmienda a los Artículos 6 y 7 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. | 28/01/1993 |
| *89.* | Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) | 06/03/1992 |
| *90.* | Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. | 09/08/1991 |
| *91.* | Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. | 17/05/2004 |
| *92.* | Convenio de Rótterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. | 02/08/2005 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *93.* | Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. | 22/12/1987 |
| *94.* | Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. | 12/02/1990 |
| *95.* | Modificaciones al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono. | 24/10/1994 |
| *96.* | Enmienda al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono. | 27/12/1991 |
| *97.* | Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la novena reunión de las partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete. | 06/09/2006 |
| *98.* | Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, adoptada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve por la XI conferencia de las partes. | 26/10/2007 |
| *99.* | Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, firmado en Montevideo. | 26/02/1948 |
| *100.* | Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973. | 08/07/1992 |
| *101.* | Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques. | 07/07/1992 |
| *102.* | Convenio Internacional Relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos. | 25/05/1976 |
| *103.* | Protocolo relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Contaminación por Sustancias Distintas de los Hidrocarburos. | 19/05/1980 |
| *104.* | Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos. | 06/02/1995 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *105.* | Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales de los Buques, adoptado en Londres, el cinco de octubre de dos mil uno | 19/11/2008 |
| *106.* | Convenio sobre la Diversidad Biológica. | 07/05/1993 |
| *107.* | Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica. | 28/10/2003 |
| *108.* | Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias. | 16/07/1975 |

MENORES 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *109.* | Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. | 21/08/1987 |
| *110.* | Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias. | 18/11/1994 |
| *111.* | Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores. | 18/11/1994 |
| *112.* | Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios. | 19/04/1983 |
| *113.* | Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. | 24/10/1994 |
| *114.* | Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. | 06/03/1992 |
| *115.* | Convención sobre los Derechos del Niño. | 25/01/1991 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *116.* | Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño. | 01/06/1998 |
| *117.* | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados. | 03/05/2002 |
| *118.* | Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía. | 22/04/2002 |

MIGRACIÓN Y NACIONALIDAD 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *119.* | Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa relativo a la Readmisión de Personas. | 27/08/1998 |
| *120.* | Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Estatuto de los Apátridas. | 25/08/2000 |
| *121.* | Convención sobre condiciones de los extranjeros. | 20/08/1931 |
| *122.* | Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones. | 09/08/2002 |

MINORÍAS Y PUEBLOS INDÍGENAS 

|  |  |
| --- | --- |
| *123.* | Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales 24/01/1991  en Países Independientes. |
| *124.* | Convenio Constitutivo del Fondo para el 25/10/1993  Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. |

MUJERES 

2

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *125.* | Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará. | 19/01/1999 |
| *126.* | Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. | 29/04/1981 |
| *127.* | Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. | 16/11/1954 |
| *128.* | Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores. | 25/01/1936 |
| *129.* | Protocolo que modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933. | 19/10/1949 |
| *130.* | Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad. | 21/06/1938 |
| *131.* | Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. | 12/05/1981 |
| *132.* | Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. | 03/05/2002 |
| *133.* | Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. | 25/10/1979 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *134.* | Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. | 28/04/1981 |
| *135.* | Convención sobre Nacionalidad de la Mujer. | 18/04/1936 |
| *136.* | Convención Internacional con Objeto de Asegurar una Protección Eficaz Contra el Tráfico Criminal Conocido Bajo el Nombre de Trata de Blancas. | 20/06/1956 |
| *137.* | Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. | 19/06/1956 |

PENAL INTERNACIONAL 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *138.* | Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional. | 26/10/2007 |
| *139.* | Convención Interamericana contra la Corrupción. | 09/01/1998 |
| *140.* | Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. | 27/09/1999 |
| *141.* | Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. | 31/12/2005 |
| *142.* | Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. | 10/04/2003 |

PROPIEDAD INTELECTUAL 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *143.* | Acta de Bruselas que completa la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas del 9 de septiembre de 1886, completada en París, en 1896, Berlín 1908, Berna 1914 y Roma 1928 y revisada en Bruselas el 26 de junio de 1948. | 20/12/1968 |
| *144.* | Acta de Paris del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. | 24/01/1975 |
| *145.* | Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas. | 23/03/2001 |
| *146.* | Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes. | 23/03/2001 |
| *147.* | Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, revisado en Estocolmo el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete y modificado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y su Reglamento adoptado el cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. | 23/03/2001 |
| *148.* | Arreglo de Lisboa, relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, hecho en ese mismo lugar, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. | 27/10/1964 |
| *149.* | Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales. | 23/03/2001 |
| *150.* | Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas. | 10/04/2001 |
| *151.* | Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus Nacionales. | 30/11/1951 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *152.* | Convención Interamericana sobre Derechos de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas. | 24/10/1947 |
| *153.* | Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión. | 27/05/1964 |
| *154.* | Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. | 28/03/2006 |
| *155.* | Convención sobre Propiedad Literaria y Artística, suscrita en la Cuarta Conferencia Internacional Americana. | 23/04/1964 |
| *156.* | Convención Universal sobre Derecho de Autor revisada en París el 24 de julio de 1971. | 09/03/1976 |
| *157.* | Convención Universal sobre Derecho de Autor. | 06/06/1957 |
| *158.* | Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. | 11/07/1964 |
| *159.* | Acta de Revisión del Convenio de Paris para la Protección de la Propiedad Industrial. | 27/07/1976 |
| *160.* | Convenio de Propiedad Literaria, Científica y Artística. | 14/05/1925 |
| *161.* | Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Protección Mutua de las Obras de sus Autores, Compositores y Artistas | 26/08/1955 |
| *162.* | Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus Nacionales. | 30/04/1956 |
| *163.* | Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas. | 08/02/1974 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *164.* | Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967. | 08/07/1975 |
| *165.* | Modificaciones del Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) adoptadas el 29 de septiembre de 2010 por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT) en su cuadragésimo primer periodo de sesiones (24° extraordinario), celebrado del 20 al 29 de septiembre de 2010, en vigor a partir del 1 de julio de 2011. | 28/09/2011 |
| *166.* | Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en materia de Patentes. | 10/04/2001 |
| *167.* | Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y su Reglamento. | 31/12/1994 |
| *168.* | Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor. | 15/03/2002 |
| *169.* | Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales. | 09/08/1991 |

REFUGIADOS 

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *170.* | Convención sobre el Estatuto de Refugiados. | los | 25/08/2000 |
| *171.* | Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. | 25/08/2000 | |

SALUD 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *172.* | Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. | 25/02/2005 |
| *173.* | Código Sanitario Pan-americano. | 28/06/1929 |
| *174.* | Protocolo anexo al Código Sanitario Panamericano. | 15/11/1954 |

TORTURA 

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *175.* | Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes. | | | | 06/03/1986 |
| *176.* | Declaración para el Reconocimiento por parte de México de la competencia del Comité contra la Tortura, establecido en la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. | | | | 03/05/2002 |
| *177.* | Enmiendas a los artículos 17, párrafo 7 y 18, párrafo 5, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, adoptadas en Nueva York, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. | | | | 03/05/2002 |
| *178.* | Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos. | | | | 15/06/2006 |
| *179.* | Convención Interamericana Sancionar la Tortura. | para | Prevenir | y | 11/09/1987 |

TRABAJO 

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *180.* | Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte. | 21/12/1993 |
| *181.* | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares. | 13/08/1999 |
| *182.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 12 Relativo a la Indemnización por Accidente del Trabajo en la Agricultura, firmado en Ginebra, Suiza. | 31/12/1937 |
| *183.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 13 Relativo al Empleo de la Cerusa en la Pintura, firmado en Ginebra, Suiza. | 11/03/1938 |
| *184.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 14 Relativo a la Aplicación del Descanso Semanal en las Empresas Industriales, firmado en Ginebra, Suiza. | 16/03/1938 |
| *185.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 16 Relativo al Examen Médico Obligatorio de Menores Empleados a Bordo de Buques, firmado en Ginebra, Suiza. | 23/04/1938 |
| *186.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 21 Relativo a la Simplificación de la Inspección de los emigrantes a Bordo de los Buques, firmado en Ginebra, Suiza. | 28/04/1938 |
| *187.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 27 Relativo a la Indicación del Peso en los Grandes Fardos Transportados por Barco, firmado en Ginebra, Suiza. | 12/08/1935 |
| *188.* | Convenio 56, Relativo al Seguro de Enfermedad de la Gente de Mar, firmado en Ginebra, Suiza. | 05/03/1984 |
| *189.* | Convenio 58 por el que se Fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo. | 22/06/1951 |
| *190.* | Convenio 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical, adoptado el 9 de julio de 1948, por la XXXI Conferencia Internacional del Trabajo, en San Francisco, California. | 16/10/1950 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *191.* | Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo, Relativo a la Protección del Salario. | 12/12/1955 |
| *192.* | Convenio número 90 Relativo al Trabajo Nocturno de los Niños en la Industria. | 19/07/1956  F. DE E. 11/09/1956 |
| *193.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 99 Relativo a los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos en la Agricultura, firmado en Ginebra, Suiza. | 28/10/1952 |
| *194.* | Convenio 100, relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor. | 09/10/1952 |
| *195.* | Convenio 105 Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso. | 21/08/1959  F. DE E. 17/09/1959 |
| *196.* | Convenio Internacional del Trabajo No. 106 Relativo al Descanso Semanal en el Comercio y en las Oficinas, firmado en Ginebra, Suiza. | 21/08/1959 |
| *197.* | Convenio 111, Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación. | 11/08/1962 |
| *198.* | Convenio 112 Relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo de los Pescadores. | 25/10/1961 |
| *199.* | Convenio Numero 134 Relativo a la Prevención de los Accidentes del Trabajo de la Gente de Mar. | 21/01/1975 |
| *200.* | Convenio 135, Relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa. | 21/01/1975 |
| *201.* | Convenio 144 Sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo. | 28/11/1978 |
| *202.* | Convenio 150 Sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización. | 13/05/1982 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *203.* | Convenio 153 Sobre Duración del Trabajo y Periodos de Descanso en los Transportes por Carretera. | 14/05/1982 |
| *204.* | Convenio 155 Sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo. | 06/03/1984  F. DE E. 05/04/1984 |
| *205.* | Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo, Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas. | 22/04/2002 |
| *206.* | Convenio 161 Sobre los Servicios de Salud en el Trabajo. | 13/04/1987 |
| *207.* | Convenio 170 Sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo | 04/12/1992 |
| *208.* | Convenio 172 Sobre las Condiciones de Trabajo en los Hoteles, Restaurantes y Establecimientos Similares. | 05/08/1993 |
| *209.* | Convenio 182 Sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación. | 07/03/2001 |
| *210.* | Convenio sobre el Empleo de Mujeres en Trabajos Subterráneos en las Minas de Todas Clases. | 21/04/1938 |

Suprema Corte

ANEXO 2

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PREÁMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ARTICULOS

1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

8.- Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

9.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

10.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

11.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

12.- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

13.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. 14.- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

15.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

16.- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

17.- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

18.- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

19.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

20.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

21.- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 22.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

23.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

24.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

25.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. 26.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

27.- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

29.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

ANEXO 3

ENTREVISTAS

Guion de entrevista 1. Tópicos de la entrevista.

* Experiencia en el trabajo en materia de Migración y Derechos Humanos
* El paso por México para los centroamericanos ¿Cuál ha sido el cambio desde la implementación del programa frontera sur en este, hacia sus derechos?
* La violación a los derechos humanos de los centroamericanos y ¿cuál ha sido el trabajo para la defensa de estos?
* Instituto Nacional de Migración ¿Cómo se presenta la violencia contra Migrantes Centroamericanos?
* CNDH ¿cómo trabaja en la defensa de los derechos humanos?
* Visibilización del tema migratorio. Entrevista 1.

Alejandro Solalinde.

Activista en pro de Migrantes centroamericanos

(Director General del Albergue Hermanos en el Camino, Ciudad Ixtepec, Oaxaca de Juárez, México. 25 de diciembre de 2015)

¿Cuénteme su experiencia en todo este tiempo de trabajo en materia migratoria y derechos humanos?

+Primero el marco general del trabajo que yo realizo, pero no solamente yo realizo, también hay unas 500 personas, hombres y mujeres que hace años estamos trabajando en esto, sirviendo a los migrantes y somos como 500 personas, estamos en muchas casas de migrantes, ya son bastantes casas de migrantes y refugios de migrante, primero hay que señalar que el marco en que sucede esta migración

forzada global, pero sobretodo centroamericana o sudamericana se da con condiciones de un embarcamiento del sistema neoliberal capitalista, este sistema que se ha desarrollado y que en sus últimas etapas ha provocado emigraciones forzadas al destruir las condiciones de vida en los lugares de origen, economía y paz, ha generado empobrecimiento y también mucha violencia, y por otro lado tenemos también el cambio de época, de toda una época, estamos cambiando de época, podríamos decir que estamos iniciando una nueva etapa, que unos le llaman posmodernismo, otros le llaman pos/pos modernismo cualesquiera que le llamen, en cualquier segmento que sea estamos en una transformación profundísima que toca inclusive las identidades, que cuestiona los convencionalismos, que cuestiona el sentido común, y muchas cosas que hemos venido creyendo que deben ser así, estamos en cambio, todo se está moviendo y en este contexto podemos decir, en esta decadencia del sistema neoliberal capitalista encontramos nosotros también la aparición de los migrantes, las nuevas migraciones globales, en el caso de América, sobretodo de Centroamérica estas emigraciones forzadas van buscando una oportunidad para trabajar, pero también un lugar donde poder estar seguro y huir definitivamente de la violencia, así las cosas, aquí cuando yo empecé a trabajar no entendía muchas cosas de estas tuve que hacer un análisis muy profundo de ellas para entender lo que estaba pasando y también para poder entender un poco de prospectiva hacia dónde va la migración, entonces yo te puedo decir que sus lugares de origen poco a poco se están destruyendo, que estamos viendo una situación muy paradigmática en Honduras, donde de ser un país pobre con presidentes muy sencillos de repente tenemos autoridades de un estado fallido, y vemos un estado fallido de honduras pero después se está desplazando ya de un estado fallido a un estado inexistente, donde cada día podemos ver que solamente es un territorio de inversión de trasnacionales, donde las autoridades, son como 8 familias, unas árabes y otras italianas, estos son quienes regulan la economía y también la población toda vez que los han corrido, los han desplazado para poder

generar territorios de inversión, por eso yo digo que es una situación donde el capitalismo ha avanzado muchísimo, donde la migración viene a significar un aspecto muy importante, que es donde yo cargaría la tinta, no tanto en la fenomenología de la destrucción del mundo, de las personas que se ven obligadas a emigrar, yo diría que tenemos que ver un significado muy profundo como agentes de cambio en este contexto de cambio de época, y yo digo en primer lugar lo que yo he observado de ellos es que son una emigración sí, forzada, pero también muy fuerte, que nadie puede detener, y lo he visto también en África, en Europa no pueden detener la emigración pero tampoco yo puedo, debo entender que estas personas que se ven obligadas a migrar, son personas que la mayor parte de ellas tienen experiencia del camino, de haberse destruido su lugar de origen, son personas con muchos valores, con excepción de algunas personas que se han embelecido desde su lugar de origen y otras que desgraciadamente las han maleado en el camino, que las han coaptado en el crimen organizado, pero la mayoría son personas que van caminando hacia una esperanza, van a Estados Unidos y en el caso de África van a Europa, pensando en que el norte va a significar para ellos una oportunidad de vida y una vida segura, ellos quieren trabajo y quieren seguridad, otra cosa que yo he observado además de que nadie la puede detener es una emigración que esta llamada a sustituir a la población del norte, Europa, nosotros sabemos que Europa es una población vieja que ya está entrando a una decadencia muy fuerte y no tiene otro futuro, lo dicen los mismos sociólogos los mismos profesionistas de Europa, Europa no tiene otro futuro más que migrante y lo que tiene que hacer es escoger cual migrante, a cual le va a dar preferencia, pero de que va a ser migrante el futuro de Europa lo va a ser, y de estados unidos no va a ser el futuro porque ya es, siempre ha sido una nación migrante, se hizo con migrantes desde que empezaron las 6 primeras colonias en nueva Inglaterra siempre fue migrante, arrasando con las culturas nativo americanas, que solamente el 1.2 por ciento de la población actual, estados unidos que está más o menos en

el 7 por ciento de la población mundial. La última oleada fuerte, digamos en las últimas décadas, no quiere decir que no haya más inmigraciones hacia estados unidos, porque tenemos los rusos, los chinos, los hindúes y seguramente van a seguir llegando más, pero como población significativa que está creciendo y está llegando a partir del 2012 para acá, más que los anglos es la población latinoamericana, y ¿qué valores tiene esa población? El primer valor que yo veo es el valor de la fe, entonces ellos son testigos de una fe, son gente muy creyente, también algo parecido que ellos tienen es la espiritualidad del camino, la espiritualidad del consumo, ellos no son tanto consumistas, ellos siguen a un consumo con espiritualidad con lo necesario para hacer más viable el camino, pero también otro valor que yo veo es la familia, ellos tienen un gran amor a la familia, ellos hacen muchas cosas por la familia, también le han dado un gran valor al ser humano, yo esto lo he visto negativamente en los secuestros, positivamente en que aunque la gente sea muy pobre o pobre ve la forma de pagar los secuestros para salvar la vida de una persona, otros dirían yo no tengo porque deshacerme de mis ahorros para pagar la vida de un pobre, pero el pobre vale para el pobre, y este es otro valor que tenemos la valoración del ser humano y también la valoración de los pobres que prefieren pagar el dinero pero salvar la vida de una persona, lo otro ellos están llamados a refundar el norte, esto no es nuevo, la historia de la humanidad está formada por las migraciones, así que asistimos ahora a un hecho importante que nos permite prever que el futuro de la humanidad será sin duda el resultado de la experiencia de los migrantes, emigrantes forzados de hoy.

El paso por México para los centroamericanos ¿Cuál ha sido el cambio desde la implementación del programa frontera sur en este, hacia sus derechos?

+Desde que yo llegue, yo tengo ya 10 años sirviéndoles a ellos, y en estos diez años yo he podido ver algo, la emigración sigue, nadie la detiene, pero cuando le ponen tantos obstáculos solamente son eso, obstáculos, pero no impedimentos, nadie les

va a impedir seguir su camino, nadie, va a ser más costoso, más peligroso, más mortal pero nadie les va a impedir seguir el camino, yo recuerdo aquí, bueno no, en otro lado, porque no teníamos esto, pero lo que es el comedor teníamos un techo, tú puedes ver el documental del albergue y vas a ver ahí como estaba nuestro albergue, deprimente, y me acuerdo muy bien que estábamos creo que acabábamos de desayunar y me habían llegado unos matrimonios de Veracruz que los acababan de secuestrar, pagaron dinero ellos y algunos otros no pagaron pero los dejaron porque no tuvieron dinero y entonces en ese momento, todavía les perdonaban la vida sino tenían dinero, pero en ese momento llegó el tren, llegan acá y le dije ¿a dónde van ahorita? No pues vamos a Medias Aguas, les dije el tren va a llegar al rato el de Medias Aguas, pero miren lo que está pasando fíjense, como vienen sus compañeros y acaban de secuestrar a varios matrimonios allá en donde ustedes van a ir en Veracruz, y les dije ¿qué van a hacer?, no, pues seguir con la voluntad de dios, dios nos va a ayudar, y les dije, con todo y la voluntad de dios los van a secuestrar, a lo que uno solo alzo los hombros y ¿qué hicieron? Pues siguieron. Con esto te quiero decir que la migración de verdad es un impulso muy fuerte no es provocado por dios, es provocado por el sistema, pero es acompañado por dios, ese dios del migrante que va y camina con él.

La violación a los derechos humanos de los centroamericanos y ¿cuál ha sido el trabajo para la defensa de estos?

+Ha servido trabajar, porque, así como ha crecido el cinismo del gobierno mexicano ha crecido la penetración de los carteles del crimen organizado, en el narcotráfico y en todas las formas de sacar dinero, aun así ha crecido también la solidaridad y también las formas en apoyar a los migrantes, yo creo que cada día hay más conciencia de esto y el gobierno sabe que a pesar de campañas que haya hecho de cualquier manera la migración está recibiendo más apoyo de la sociedad civil, cada vez hay más conciencia, aunque hay una parte sí, que es xenófoba, que le da miedo la gente de afuera que es racista también, la sociedad mexicana, pero a

pesar de todo cada día son más las personas que están participando en el apoyo y en la lucha por los migrantes, yo te puedo decir que los que hemos estado luchando hemos tenido una evolución, empezamos por ejemplo con asistencia, dándoles una asistencia, dando ropa, comida, agua, pero después vimos que no era suficiente eso y empezamos a cuidarlos, a defenderlos y entonces hicimos incidencia política para generar nuevas leyes, estas leyes, la mayor parte de las leyes que tenemos, las hemos generado más de 90 organizaciones de las sociedad civil y el 24 de febrero de 2011, sucedió un milagro, que fue que todos los senadores de todos los partidos, aprobaran la ley migratoria, sin ninguna abstención sin ningún voto en contra y realmente fue algo importantísimo, entonces yo digo que sí se pudo lograr eso podemos seguir trabajando en incidencia política y generar conciencia, ha valido la pena, hemos tenido que enfrentarnos con migración, hemos tenido que enfrentarnos con la policía federal con el ejército, con la marina, en un evento que hubo en las Palmas y a base de estar presionando a base de estarnos movilizando aparte de todo eso, hemos estado promoviendo y apoyando leyes, por ejemplo la de migración, la de derechos humanos, la de víctimas; cuando digo en plural hemos estado promoviendo, no me refiero solo a hermanos en el camino, sino a otras organizaciones y movimientos a nivel mundial que en algún momento dado nos hemos unido y hemos trabajado aquí en México por los migrantes, y luego también hemos tenido que emprender una defensa muy puntual, con migración sobre todo, contra migración porque migración se ha convertido en el peor cartel que agrede, que viola los derechos de las personas migrantes y que más los explota y los maltrata.

Instituto Nacional de Migración ¿Cómo se presenta la violencia contra Migrantes Centroamericanos?

+En los últimos 7, 8 años, Migración capturaba a los migrantes, los detenía, los llevaba a una casa, en lugar de a centros de detención en de migración, en Tamaulipas por ejemplo, detiene a 17 migrantes de un camión comercial y se los

lleva a una casa que no es una estación migratoria, sino a los zetas, migración y los zetas siempre han estado unidos, han sido un cartel en contra de los migrantes, que paso después, que llego el golfo, detuvieron unos zetas, otros huyeron, alcanzaron a huir y liberaron a los secuestrados, les dijeron que ellos podían irse si querían, pero también con 1000 dólares, lo que les pedían por secuestro eran 3500 dólares, si ellos les daban mil dólares los podían pasan en la frontera, entonces dijeron sí, hasta en lancha de motor los pasaron, pero después migración dio carpetazo al asunto, otro ejemplo, hace poco en la estación migratoria de Acayucan Veracruz, pero también se da el caso acá en Tapachula, nos hablaron migrantes, no cubanos, centroamericanos, nos dijeron que agentes de migración les estaban ofreciendo un oficio de salida con tal de que ellos le dieran 1500 dólares, y entonces era un oficio de salida que equivalía a un permiso para que se fueran, en camión, avión en tren, lo que quisieran, por unos 15 o 30 días, hace apenas 1.5 años, el cartel del golfo le pedía como si fuera dueño del paso de los migrantes, les pedía 1200 dólares por el permiso de subirse a los trenes y pasar de frontera a frontera, pero ahora estas personas que son víctimas de delito, están diciendo que migración adentro, agentes de migración están cobrando 1200dolares por darles un oficio de salida, entonces, automáticamente los agentes de migración, los agentes federales se convierten en un cartel que ahora, están pidiendo más dinero de los que el otro pueden pagar, para que puedan llegar los migrantes a buen destino, entonces, eso que antes hacia el cartel del Golfo, hoy lo hace migración, y tengo muchísimos más ejemplos de ellos.

CNDH ¿cómo trabaja en la defensa de los derechos humanos?

+Ha habido casos, aquí por ejemplo en Oaxaca, con Elizabeth, es una súper coordinadora de derechos humanos, sin embargo casos que han salido hacia afuera, no hemos podido ver esa efectividad, y hemos visto que o no quieren o tienen miedo, pero no acepto todo lo que la ley le otorga a los migrantes y si en cambio está haciendo negocio con los migrantes que dentro de la reclusión de INM

son clientes cautivos, porque no pueden hacer nada, la oferta es, quieres salir, te doy tu oficio de Salida tú te vas por donde quieras, en avión si quieres desde Tapachula hasta la frontera, o desde Tuxtla, si les dan su oficio de salida desde San Cristóbal de las Casas y de ahí volar a cualquier punto de la frontera, y no los van a detener porque ya les vendieron un oficio de salida que es totalmente gratuito, esa es la corrupción y no la van a detener porque nunca van a querer investigar nada, nunca van a querer aceptar lo que están haciendo y las cosas seguirán como hasta ahora, esto también se ve en el sur el norte, en todo el territorio por ejemplo, San Cristóbal de las Casas, Acayucan, Iztapalapa, no es privativo de una zona, es el instituto nacional de migración, que ahorita está pasando su peor momento porque prácticamente lo guían policías, de más de 42 años de servicio, que están ya afectados por el cansancio del trabajo que han llevado.

¿Cómo visibilizar el hecho?

Cada albergue, cada voluntario tiene la capacidad de actuar, de defender, porque prácticamente nos hemos convertido en defensores y defensoras, protectoras y protectores de los hermanos migrantes, cualquiera por instinto puede hacerlo, pero el problema es que hay personas que no pierden el miedo, y es difícil apoyar así a una población vulnerable, que está en el blanco, que es como el cliente cautivo de estas bandas y saben que tienen que dar algo de dinero.

¿Qué riesgo representa visibilizar a los migrantes?

+Yo aquí empecé hace más de 10 años y me acuerdo que yo dije, como empiezo, no sé qué hacer, lo primero que se me ocurrió fue darles de comer, darles de comer a los migrantes, asistirlos, entonces lo primero que yo hice fue la asistencia, pero recuerdo que yo para asistirlos, lo primero que se me ocurrió fue observar, entonces como yo vi que se unían migración con la policía municipal, con la federal, con todas las policías, pero sobretodo con la municipal, yo dije, veré que está pasando, les dije que seguiría de cerca las acciones que hacían con los migrantes, y veía como los golpeaban, todas las acciones que hacían, llego un

momento en que de estar persiguiendo a migración y policía para ver que hacían con los migrantes les fastidio, un día me reclamaron porque no los dejaba trabajar, entonces yo respondí que lo único que no les dejaba hacer era cometer ilícitos y que si lo hacían delante de mí me iba a dar cuenta, entonces empezaron los choques, las resistencias y agresiones de todo tipo, pero cuando uno no tiene miedo sigue adelante, y todas las personas que me golpearon, me metieron a la cárcel, que me amenazaron, que intentaron quemarme, quemar el albergue, que me torturaron, porque fue una tortura, ya están a un lado, yo he seguido, no sirvieron sus amenazas, todo lo que dije antes, no sirvió de nada, y estoy aquí, y lo que no querían que hiciera lo hice, lo que no querían que abriera lo abrí y a quienes no querían que protegiera los protejo, ahora con más fuerza, moral y también de la comunidad nacional, internacional y cada vez es más fuerte, un día me dijo un compadre de un presidente municipal que fue el primero que me mando golpear y meterme a la cárcel, me dijo, en buena onda padre, ten mucho cuidado porque este presidente municipal es muy maldito, apenas tu no estés en los reflectores te va a matar, te va a matar, tan consiente de que estaba tan protegido, pero yo no le dije nada a esta persona, al contrario, lejos de estar lejos de los reflectores cada vez estoy más, para mi es algo extraño, pero sirve para el blindaje de muchas personas que tiene un costo político, por eso no me tocan, porque para ellos tiene un costo político muy alto y finalmente después de todo lo que han hecho ahora cada vez se cuidan más, quisieran desaparecerme, para quitarse todo lo que les he impedido, todo lo que les he denunciado, todos los crímenes que he visibilizado, y todos estos años que han sido una educación junto con mi equipo, de educar, formar, a los migrantes, para que no permitan que los atropellen, en eso he sido continuo y constante, recuero una vez aquí vinieron unos migrantes, solamente estaba una ramadita y me dicen, padre, nos acaban de secuestrar, les dije que donde, me llevaron a los puestos de aquí, de las vías, estaban comiendo y viendo un partido y llegaron policías judiciales, ministeriales, llegaron y les dijeron, ¿de dónde son? Y contestaron de

Honduras y el Salvador, entonces no existía la ley del 2011 y había mucha confusión, no tenían papeles y los detuvieron, se los llevaron en una unidad, a un lugar donde los golpearon y les pidieron dinero, pero como no tenían, los hicieron hablar a sus familias y estas dijeron que no tenían dinero, en que acabo todo aquello, los dejaron ir y les quitaron lo poco que tenían, yo les dije que me llevaran y me explicaran todo, me llevaron, yo investigue todo, identifique a los agentes que habían secuestrado por unas horas a los migrantes y luego los busque y fui a poner una denuncia, fui a reclamarles, obviamente eran juez y parte, pero les enseñé a poner una denuncia, desgraciadamente al tiempo estos se fueron por miedo, pero hemos trabajado en convencerlos de poner una denuncia y hacer justicia, y hasta llegar a que cubanos en Miami viajen a México a poner denuncias por lo que les ha pasado, esto nunca se había dado, ni siquiera se detenían, menos iban a regresar a poner denuncias, pero ahora tenemos 2 o 3 casos de personas que lo han hecho, entonces, ha sido una educación para decirles no tienen que tener miedo, tienen que defenderse, te puedo contar muchos casos en los que estaba solo, yo les digo llévame a donde fue el hecho, explícame como fue como si yo fuera un MP para reconstruir los hechos, poníamos la denuncia, pero desgraciadamente casi no prosperaron las denuncias, pero, pero, logramos darles unos buenos calambres y decirles que ya no iban a ser tan impunes como ellos pensaban, al menos iba yo y les reclamaba, después empecé a denunciarlos en la prensa en CNDH, empezaron a cambiar las cosas con las leyes, pero educar al migrante para que no tenga miedo para enseñarle que es persona y no puede aceptar esas humillaciones ha costado mucho, poner denuncias ha sido la herramienta fundamental, en el primer periodo pusimos 200 denuncias y solamente una prospero.

De las cosas que se han logrado es visibilizar el mundo de los migrantes, no era visible, no los querían ver, eran los migrantes, que no existían, no había manera de saber cómo estaban, yo tampoco lo sabía pero empecé a saberlo y como me llegaron los reflectores, aproveche esos medios para denunciar, somos los que

denunciamos, hay otras casas que ya habían hecho informes, como la casa de Saltillo, que tiene muchos años, nosotros empezamos a sacar algún informe, pero más que sacar informes hemos estado denunciando día a día como se va necesitando, fue algo curioso, de la misma manera en la que yo era más visible y conocido, en esa manera fue más conocida la problemática del migrante y pues según dice la gente he llegado a ser un símbolo visible de la lucha por los migrantes. He visto cambio, pero no los que quisiera, no soy de parches, paliativos y curitas, me refiero a que las soluciones es modificar el sistema y encontrar un sistema que nos permita desarrollarnos en nuestros lugares de origen, o hacer una región del continente americano con las mismas oportunidades de estudio trabajo y oportunidades, para poder desarrollarnos, abrir las fronteras y que tengamos responsabilidad local, los migrantes, parte de nosotros, no son un grupo aparte.

Entrevista 2:

Tópicos de la entrevista:

* Estructura y organización.
* Colaboración con otras organizaciones
* Colaboración con instituciones gubernamentales
* Efectos de la implementación del programa frontera sur
* Protección de derechos humanos y asistencia humanitaria

Daniel Ojalvo

(Encargado de Voluntariado y Servicio Social de Hermanos en el Camino, Ciudad Ixtepec, Oaxaca de Juárez, 14 de diciembre de 2015.).

Estructura de la organización.

La base teórica es que el albergue se organiza a tres niveles estructurales, bueno en realidad cuatro, pero los tres organizativos, estaría por encima de todo el presidente

de la Organización, presidente/ director que es la misma persona, que es el padre Solalinde, por debajo de él hay un equipo de coordinación formado por cuatro personas y por debajo de hay un equipo de responsables de área, que son digamos pues los responsables operativos, y luego los voluntarios y la población, los dos primeros niveles están regulados a nivel estatutario, aparecen en los estatutos, digamos que a nivel formal, serían el presidente y el consejo rector; por decirlo de alguna manera, y el resto de niveles se regulan a través del reglamento interno del albergue, que son los responsables operativos de cada una de las secciones de las que se trabaja en el albergue y pues las personas que trabajan en el albergue y la población atendida, eso sería a nivel teórico, a nivel práctico la realidad es que como la población del albergue fluctúa muchísimo en cuanto a voluntariado, los dos primeros niveles si se mantienen porque son personal estable del albergue, a partir del tercer nivel es móvil, esto quiere decir que no siempre hay responsables de área, o que la responsabilidad de área acaba asumiéndola el equipo de coordinación porque no hay más personal, entonces a nivel práctico, muchas veces el segundo y el tercer nivel se acaban fusionando, por necesidades operativas, porque no hay más gente simplemente y ya está.

¿Cuántas personas hay ahora en los primeros niveles, hasta coordinador de área?

Incluyendo responsables de área, pues estaría el padre, los cuatro responsables del equipo de coordinación y ahora mismo responsables de área que no estén en el equipo de coordinación hay uno, dos, tres y cuatro, o sea, seria en total nueve personas.

¿Consolidación del albergue, en que colaboran cada una de las personas que están en la organización?

El padre, que como todo director hace de todo, salvo la asamblea general que se supondría debería funcionar aunque en esta organización no se reúne la asamblea general pues el director tiene todas las funciones básicas, puede hacer y deshacer

en cualquier momento, luego está el equipo de coordinadores que son quienes asumen todas las responsabilidades cuando no está él, administrativas y organizativas; esta Lupe que lleva toda el área administrativa, esta Gisela que en Teoría lleva el área de salud pero que influye en casi todos los aspectos, esta Beto que acompaña al padre en casi todas operaciones, o sea al fin y al cabo el equipo de coordinación toma todas las decisiones de que es lo que se va a hacer en el albergue, que hay que hacer un cambio que hay que tomar una decisión es el equipo de coordinación quien tiene que tomarla, salvo si está el padre que es quien tiene la última palabra.

¿Relaciones con otras organizaciones?

Complicado, las relaciones iniciales no fueron nulas, sino negativas, el albergue se abrió en contra de la opinión pues de todas las organizaciones locales, y de la población local, vaya, no se quería que se abriera este albergue aquí con lo cual en el inicio de la historia del albergue las relaciones no solamente era que no existieran sino que eran negativas, la gente estaba en contra de que esto se abriera acá, incluso hasta el punto de que llegaron a detener al Padre Solalinde, pues lo metieron en la cárcel, de hecho, lo detuvieron y lo metieron en la cárcel, pues según las autoridades porque él se prestó voluntario, luego por suerte hubo fotografías, donde se vio como de verdad lo arrestaban y lo forzaban a meterse en la camioneta, no, pero según las autoridades, porque él se ofreció voluntario a acompañar a los migrantes en la cárcel, ahí están las pruebas y que las busquen en YouTube, el encargado de la policía local como diciendo los agentes no iban armados, y como van saliendo al mismo tiempo que él va hablando las fotografías de los agentes con las armas, no no, el padre se ofreció a subir voluntariamente a la camioneta, y se ven las fotografías de los agentes subiendo por la fuerza al padre a la camioneta, o sea bueno, todo ocurrió así, y el siguiente presidente municipal ya directamente se presentó en el albergue para quemarlo con gasolina, aquí, en plan divertido, pues

eso, las relaciones iniciales fueron entretenidas, ha habido, siempre ha habido buena relación con organizaciones internacionales de defensa de derechos humanos, pues como Amnistía Internacional, pues el ACNUR, ha habido diferentes organizaciones internacionales que desde el principio han apoyado pero no fue fácil, con el tiempo si se han ido abriendo las relaciones a causa de cambio de gobierno y a causa del acercamiento que ha hecho el propio albergue, que ha hecho el propio padre, que hemos hecho otras organizaciones que hemos ido llegando al albergue con esa función, pues por ejemplo, yo llegué aquí con un proyecto de cooperación internacional en el que una de las vías de acción era precisamente establecer vínculos con la comunidad, entonces, pues nos dedicábamos a dar charlas en las universidades, a hablar con organismos e instituciones públicas, para explicar que es lo que se hacía aquí, que se entendiera cual era la función del albergue y se tuviera un apoyo, porque muchas veces eran simples malentendidos lo que había, o mala fe, de gobiernos anteriores que por mala idea o por intereses que no alcanzaremos nunca a saber, como me estas grabando no puedo acusar a nadie de nada no vaya a ser que luego se use en mi contra, por acusar a alguien sin tener pruebas, pero bueno, ahí están las sospechas, de que hay intereses ocultos que a muchas personas directamente no les interesaba que este albergue se abriera, porque al fin y al cabo le estaba quitando cuotas del mercado, pues los migrantes para muchas personas son mercancía y fuente de riqueza, el hecho de extorsionarlos supone dinero para muchos policías, el hecho de secuestrarlos supone dinero para muchas bandas organizadas, y de forma secundaria para quienes permiten que esas bandas actúen que suelen ser autoridades, entonces pues, es evidente que si estamos nosotros, para informar o proteger a los migrantes, les estamos quitando dinero, con lo cual pues van a hacer lo posible para que no existamos y eso va a seguir ahí.

¿Actualmente con qué organizaciones tienen trabajo?

Pues ahora mismo, que estén trabajando activamente en el albergue, hasta hace dos meses la agencia española de cooperación internacional y Scouts de España, de Naciones Unidas actualmente solo está el ACNUR, pero en el pasado estuvo el PNUD y la OIM, también ha estado haciendo aportaciones, fundación Bancomer y el programa de Naciones Unidas, que se llamaba programa conjunto de protección al migrante, que funcionaba en Oaxaca, Tabasco y Chiapas, aunque la mayoría de las acciones las hicieron en Chiapas, pero a raíz del proyecto de cooperación internacional, del proyecto que trajimos de España conocimos de este programa y hablamos con Naciones Unidas para que implementara aquí, también en Oaxaca, que entraba dentro de su proyecto, pero lo estaban dejando de lado, fundación Bancomer hace de vez en cuando donaciones, el DIF ahora mismo, hace años el DIF no quería saber nada de nosotros, con el último gobierno si se establecieron buenas relaciones, y ahora mismo tenemos aportación de despensas, por ejemplo cada dos meses, que no es mucho, pero nos salva buena parte de la economía, el actual presidente municipal nos apoya en las medidas de las posibilidades, a lo mejor podría hacer más, pero para nosotros siempre va a parecer que se puede hacer más y para ellos siempre va a parecer que se está haciendo mucho, pero ya por lo menos la relación no es que venga el presidente a quemar el albergue, ya nos prestan apoyo, ahora mismo nos están apoyando con materiales para obra, para parte de las obras que se están haciendo ahí, con tubos, relleno; Medico sin fronteras, que ya acabaron el proyecto también, estamos estudiando ahora mismo si se puede extender, pero su proyecto debió acabar hace un año ya, pero lo han ido prorrogando, el proyecto de medico sin fronteras era al principio de atención Médica y psicológica, la atención medica ya la deterioraron ahora queda solo la psicológica, con la CNDH local hay una buena relación, pero es quizá con por las personas que tenemos aquí en Ixtepec, pues tenemos la grandísima suerte de que la coordinadora de la CNDH aquí en Ixtepec es una persona maravillosa y que tiene mucha conciencia socia de cuál es el problema con los migrantes, no el

problema de la migración, que la migración no es un problema, sino el problema que sufren los migrantes y a nivel local pues sí, pero a otros niveles la CNDH deja mucho que desear porque no cumplen con sus funciones, en otros estados, las visitadurias en muchos casos es un auténtico desastre, en muchos casos ni siquiera conocen sus funciones, si quieres saber a nivel institucional hace como un año y medio, aproximadamente, con el proyecto de cooperación con el que yo llegue hicimos unas jornadas institucionales aquí en Ixtepec y reunimos a 50 organizaciones que trabajan en migración del estado de Oaxaca, 50 instituciones que vinieron aquí a Ixtepec, para Hablar de migración, o sea muchas ahí con todas ellas se mantiene relación actualmente, el problema esta es que de esas jornadas sacamos la conclusión que primero, la mayoría de instituciones ni siquiera sabían que existían otras, por lo cual esta cada una haciendo la guerra por su cuenta y en otros casos ni siquiera sabían cuáles eran sus competencias, entonces en el caso de muchas instituciones públicas, los funcionarios no estaban capacitados para hacer las funciones que se suponía que tenían que hacer, pues por ponerte un ejemplo tuvimos gente del INM, que no conocían la ley de migración, estábamos en las mesas de trabajo hablando sobre los derechos de los migrantes y no sabían diferenciar entre el refugio y la visa humanitaria, o sea, no sabían cuál era la diferencia, pero bueno, que si ustedes son los encargados de otorgar este tipo de papeles a los migrantes, como puede ser que no sepan cual es la diferencia entre uno y otro, hay problemas por capacitación a nivel institucional y porque sigue habiendo reticencia, pues seamos realistas sigue habiendo mucha xenofobia, aquí la población de Ixtepec, hicimos un estudio el año pasado, en Ixtepec, en Tapachula y en Tenosique de cuál era la reacción de la comunidad hacia los migrantes, y con mucha diferencia salió que Ixtepec era el sitio en el que había mucho más rechazo, hacia los migrantes y hacia el albergue, con muchísima diferencia y llegamos a la conclusión de que había dos rectores principales que provocaban este rechazo, uno era que Ixtepec es un lugar de llegada del tren,

Ixtepec es un pueblo pequeño, son 20mil habitantes y cuando llegaba el tren llegaban 1000 personas, 1500 personas y al centro del pueblo, al mismo mercado, con lo cual la población era como una invasión cada vez que llegaba el tren, era como una percepción… Ah nos están invadiendo, eso hace que la comunidad en general tuviera la percepción negativa, que de esos mil quinientos hubiera diez que eran delincuentes, que los había y más, lógico, pues en cualquier colectivo de personas hay personas malas, pues con que a uno lo asaltasen ya daba la percepción de que todos los migrantes son unos delincuentes, pues si entro un migrante en mi patio a robar, todos los migrantes son delincuentes, por uno pagan los mil quinientos, es un problema, y el otro es que aquí fue uno de los pocos lugares por no decir el único donde el albergue se abrió sin participación de la comunidad, no solamente estaba la comunidad en contra, sino que nadie de la comunidad participo en la apertura del albergue, con lo cual todo lo que la gente sabe del albergue es por lo que le cuentan otras personas, de hecho en la encuesta se preguntaba ¿Qué opina usted de los migrantes? Que son todos unos delincuentes. ¿Conoce usted algún migrante? No ¿Le ha robado a usted algún migrante? No ¿A tenido algún problema con un migrante? No, entonces ¿por qué piensa que son delincuentes? No, porque me ha dicho fulanito que, pero en realidad el 90% de las personas no habían tenido ningún contacto directo con los migrantes, todo lo que opinaban, era porque alguien le había dicho que otro le había dicho, puro chisme, pues igual sobre el albergue, ¿Qué opina? Pues que es un refugio de delincuentes ¿ha estado alguna vez en el albergue? No ¿conoce lo que de hace en el albergue? No ¿sabe cuentas personas hay en el albergue ahora mismo? No ¿sabe de qué países son las personas que hay en el albergue? No, o sea ¿Por qué piensa que son delincuentes? No, porque uno me ha dicho que otro le ha dicho, no lo conocían y es un problema porque no se involucraba a la comunidad en el albergue, eso es una de las tareas que estuvimos haciendo el pasado año como parte del proyecto de cooperación

también, intentar hacer actividades en la comunidad y acercar a la comunidad al albergue, sobre todo en las universidades y los colegios.

¿Y lo consiguieron?

Pues algo se ha cambiado, se avanzó, ya se involucran las universidades locales, ahora mismo tenemos a cinco chicos de la universidad haciendo prácticas profesionales aquí, eso hace cinco años habría sido imposible, porque la propia comunidad les habría dicho, pero que hacen yendo al albergue están locos o que, ahora ya se hacen actividades en la plaza del pueblo y pues si se eso se hubiera hecho hace siete años que se abrió el albergue, los abrían apedreado obviamente, si se ha avanzado, pero queda muchismimo por hacer, sigue habiendo parte de la población que sigue pensando horrible de los migrantes y del padre Solalinde y del albergue y todo lo que tenga que ver con la migración, ayer mismo hablaba con una mujer que tiene una tiendita al lado de mi casa y habla de que los migrantes son todos unos delincuentes y unos mafiosos y que el albergue era un nido de delincuencia y no hacía más que traer delincuencia al pueblo, pues es la opinión de la señora y pues no le puedes decir más que acérquese al albergue si quiere ahí lo ve de primera mano, pero el problema es cuando esas personas tienen cargos públicos, ahí tienes por ejemplo a la directora del centro de salud es una de esas personas, que ven a los migrantes como delincuentes, y cuando dependes de esas personas porque tiene que atenderte a la población del albergue pues se convierte en un problema claro porque dice que está atendiendo delincuentes que no tendría que atender y la ley la obliga a atenderlos.

¿Localmente al servicio público que más se enfrentan para que otorgue atención adecuada es al de salud?

Actualmente se podría decir que si, probablemente en salud sea donde más se presenta resistencia, ahora mismo yo creo que a nivel local el mayor problema es el área de salud. No por el área de salud en sí, no por los profesionales en salud, sino por la dirección, en concreto en el centro de salud, en el hospital no hay tantos

problemas, pero en el centro de salud tenemos personas que si están por la labor de ayudar, personal médico, pero como desde la dirección no se los permiten, de hecho la directora del centro de salud llego a pegar carteles, que yo los he visto con mis propios ojos, diciendo que desde ese momento las consultas a los migrantes se cobraban y que si no pagaban, no se les atendía, cuando la ley dice, que los migrantes tienen derecho a acceder a la salud aunque no tengan papeles, especialmente si son urgencias y especifican que en todo caso la atención es gratuita, no se les puede cobrar jamás.

¿Relación con el nivel estatal, que hace el gobierno del Estado de Oaxaca? Pues al día de hoy la relación es relativamente buena, con el gobierno anterior era una batalla continua, a ver, Solalinde que es el director del albergue es una persona muy mediática, con influencia política, no por el sino porque se la han dado los medios de comunicación, entonces el hecho de que el opine a favor o en contra de cualquier político, supone un vuelco en la opinión de la población, con lo cual pues los políticos le tienen cierto miedo entre comillas, a que va a decir Solalinde en ciertas cosas y el gobierno anterior era una lucha continua, con el gobierno actual está habiendo muy buenas relaciones, especialmente con la esposa del gobernador, que es la presidenta del DIF estatal que apoya muchísimo al albergue, a ver dentro de las posibilidades y para nosotros siempre va a ser poco, pero si lo comparas con gobiernos anteriores dices ahí va, lo que pasa es que Solalinde no tiene pelos en la lengua entonces va a seguirles criticando directamente porque piensa que hay cosas que se están haciendo mal y que se deberían hacer mejor, pero a nivel del gobierno estatal hay relaciones, digamos, se rompió la barrera, conseguimos penetrar en las instituciones no solamente en el gobierno, en si lo que es el gobernador, el departamento de gobernación, sino en otras instituciones que dependen del gobierno estatal con la que hasta ahora no había relación, pues estamos hablando

del Instituto Oaxaqueño de atención al migrante por ejemplo, que hasta hace un año y medio solamente actuaban con migrantes mexicanos, repatriados y desde hace un año ya están actuando también con migrantes centroamericanos que llegan al país, pues formaba parte de sus funciones pero ellos no lo sabían, era algo así como si tenemos un departamento, pues vamos a estudiar a algún día que haremos con esto, pero nunca se hacía nada, tienen unas instalaciones impresionantes, en el instituto oaxaqueño de atención al migrante, un personal, pues no sé cuántas personas tienen ahí trabajando.

DOCUMENTOS DE CONSULTA

Aguilar Valenzuela, R. (2006). Las organizaciones de la sociedad civil en México; su evolución y principales retos. Universidad Iberoamericana. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014753/014753.pdf>

Alba, F., Castillo, M., & Verduzco, G. (2010). Los Grandes Problemas de México, Migraciones Internacionales. El Colegio de México, A.C. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://2010.colmex.mx/16tomos/III.pdf>

Amnistía Internacional México (2010) Victimas invisibles migrantes en movimiento en México. Recuperado el 6 de mayo de 2014, de <http://amnistia.org.mx/> Antecedentes | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. (2016). Cndh.org.mx. Recuperado el 15 noviembre 2016, de

<http://www.cndh.org.mx/Antecedentes>

Bazzacco, E., Juarez, M., & Palomo Contreras, A. (2011). En tierra de nadie. El laberinto de la impunidad. En tierra de nadie. El laberinto de la impunidad. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.imumi.org/attachments/article/88/En_Tierra_de_Nadie.pdf>

Bibliografía: CANSINO, C. & ORTIZ, S. (2016). Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales. [www.cholonautas.edu.pe](http://www.cholonautas.edu.pe/) /. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.trialog.or.at/images/doku/nuevos_enfoques_sccivil.pdf>

Bizberg Ilian. (2010) “El papel de la sociedad civil en las transformaciones políticas actuales” Recuperado el 16 de mayo de 2015 en<http://www.academia.edu/3147018/El_papel_de_la_sociedad_civil_en_las_t> ransformaciones\_politicas\_actuales\_retos\_ante\_el\_futuro

Brigadas Internacionales de Paz- Proyecto México (2013). Panorama de la defensa de los derechos humanos en México: Iniciativas y riesgos de la sociedad civil mexicana. México. Taller de Sueños.

Brigadas Internacionales de Paz, Proyecto MÉXICO. “Panorama de la defensa de los derechos humanos en México” PBI, 2013 p. 25, 26, 27.

Cámara de diputados H. Congreso de la unión (2014). Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 15 de mayo de 2014 de, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Casillas Rodolfo (2006). Una vida discreta, fugaz y anónima: Los centroamericanos transmigrantes en México. Recuperado el 17 de agosto de 2016 en https://[www.elfaro.net/templates/elfaro/migracion/vida.pdf](http://www.elfaro.net/templates/elfaro/migracion/vida.pdf)

Chávez E., Berumen S. y Ramos F. (2011) Migración centroamericana de tránsito irregular por México. Estimaciones y características generales. (No.1) Instituto Nacional de Migración.

Coalición Pro Defensa del Migrante A. C. (2016). Servinghands.org. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.servinghands.org/who-we-help/11-> partners/39-coalicion-pro-defensa-del-migrante-a-c

COHEN, A. & ARATO, J. (2010). Sociedad civil y teoría política (2nd ed.). México: Fondo de Cultura Económica.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. (2016). Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://cmdpdh.org/>

Comisión nacional de los derechos humanos (2010) ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado el 14 de mayo de 2014, de <http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos>

Cristina Santamarina, José Miguel Marinas Herreras en Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales / coord. por José Manuel Delgado, Juan Gutiérrez Fernández, 1995, ISBN 84-7738-226-3, págs. 259-287

Dando vida a los derechos humanos (2012) United for human rights.

Derechos Humanos y Migrantes. (2015). Fundación Justicia. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://fundacionjusticia.org/wp-> content/uploads/2013/07/Bolet%C3%ADn-RED-DH-Migrantes.pdf

Diccionario de Acción Humanitaria. (2016). Dicc.hegoa.ehu.es. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/52>

Dirección de Migración

y Derechos Humanos - INSYDE || Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C. (2016). INSYDE || Instituto para la Seguridad y la Democracia A.C. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://insyde.org.mx/direccion-> de-migracion-y-derechos-humanos/

EMIF 2015, consultada el 11 de octubre de 2015 en https://[www.colef.mx/emif/](http://www.colef.mx/emif/) y <http://www.colef.mx/wp-content/uploads/2016/02/El-Colef-_-20-> TEMAS-ACTUALES-Y-RELEVANTES-SOBRE-LA- MIGRACI%C3%93N-EN-M%C3%89XICO.pdf

En el texto: (CANSINO & ORTIZ, 2016)

Fernández J. (2003) El despertar de la sociedad civil. México, D.F., México: editorial océano de México s. a de C.V.

Filantropia ITAM (2005) Definición de una agenda fiscal para el desarrollo las organizaciones de la sociedad civil en México. Recuperado de <http://www.filantropia.itam.mx/docs/orgcivil.pdf>

García Sergio, Layton Michael, García Laura e Ablando Irene. “Definición de una Agenda Fiscal para el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil en México”. Mc Editores, México, 2007. p. 25

George S., Chomsky N., Stieglitz J., Shiva V., Bhabha H. y Appiah A. (2012) la globalización de los derechos humanos. México, D.F., México: Matthew J. Gibney.

Grupos Beta de protección a migrantes. (2016). gob.mx. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/grupos-beta-de-> proteccion-a-migrantes

Hermanos en el Camino. (2016). Hermanos en el Camino. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.hermanosenelcamino.org/>

INDESOL. (2016). Indexo. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://indesol.gob.mx/>

INFORME ESPECIAL SOBRE SECUESTRO DE MIGRANTES EN MÉXICO.

(2016). CNDH. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2011_secmigra> ntes.pdf

“INFORME ESPECIAL DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA, SOBRE “VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES INDOCUMENTADOS

CENTROAMERICANOS”. (2012). Defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.derechoshumanosoaxaca.org/informesespeciales/indocumentad> os1502.pdf

Introducción y documentos básicos OEA. Consultado por última vez el 02/10/16 en<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos_basicos.asp>

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México. (2016). Human Rights Watch. Recuperado el 15 Noviembre 2016, de https://[www.hrw.org/es/report/2008/02/12/la-comision-nacional-de-los-](http://www.hrw.org/es/report/2008/02/12/la-comision-nacional-de-los-) derechos-humanos-de-mexico/una-evaluacion-critica

La protección de las personas refugiadas y la seguridad humana. (2016). ACNUR: La Agencia de la ONU para los Refugiados. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.acnur.org/donde-trabaja/america/mexico/la-proteccion-de-las-> personas-refugiadas-y-la-seguridad-humana/

Las organizaciones de la sociedad civil como generadoras de capital social (2013), en Revista de Estudios Políticos y Gobierno.

Laura Acotto (2003), Las organizaciones de la sociedad civil. Un camino para la construcción de ciudadanía, Buenos Aires, Espacio Editorial.

LEY DE LA CNDH. (2014). Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/conocenos/ley_CNDH.pdf>

LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. (2012). Recuperado el 15

noviembre 2016, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf> López F. (2002) El análisis de contenido como método de investigación Revista De

Educación, 4 (2002) 167-179.

Los derechos humanos del siglo XXI (2004) Organizaciones De Las Naciones Unidad Para La Ciencia Y La Educación UNESCO

Naciones Unidas (2015). Elementos para un diagnostico actualizado del fenómeno de la migración en el estado de Oaxaca, México: CEPAL. México. Naciones Unidas.

Naciones Unidas derechos humanos (2014) ¿Qué son los derechos humanos? Recuperado el 16 de junio de 2014, de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

Observatorio de Migración. (2016). Observatoriodemigracion.org.mx. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.observatoriodemigracion.org.mx/objetivo-y-> funciones

OEA: CIDH: Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes. (2016). Oas.org. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.oas.org/es/cidh/migrantes/>

Organización de las Naciones Unidas (2008) Declaración de los derechos humanos. Recuperado el 15 de mayo de 2014, de <http://www.un.org/es/events/humanrightsday/udhr60/>

Plan Frontera Sur: un año después, los robos a migrantes se disparan 81% en los estados del sur. Consultado el 15 del 11 de 2016 en

<http://www.animalpolitico.com/2015/07/plan-frontera-sur-prometia-> proteger-a-migrantes-un-ano-despues-robos-se-disparan-81-en-estados-del- sur/

Polo G. Luis Felipe (2016) “Fundamentos Filosóficos de los Derechos Humanos” consultado el 16 de noviembre de 2016 en [http://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/83/Archivos/Departamento%](http://www.url.edu.gt/PortalURL/Archivos/83/Archivos/Departamento%25) 20de%20Investigaciones%20y%20publicaciones/Articulos%20Doctrinarios/ Derecho/Fundamentos%20filosoficos%20de%20los%20Derechos%20Huma nos.pdf

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DEDERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN

SALVADOR". (2016). Oas.org. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, consultadas el 02/10/16 en <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>

Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Instituto Nacional de Migración, consultadas el 02/10/16 en <http://www.inm.gob.mx/static/transparencia/pdf/RECOMENDACIONES>

\_CNDH.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Secretaría General de Acuerdos | Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, recuperada en<http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/TI.html>

Sistema de Información del Registro Federal de las OSC. (2016). Corresponsabilidad.gob.mx. Recuperado el 15 noviembre 2016, de [http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=](http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p)

Sociales

Somuano F. (2011) Sociedad civil organizada y democracia en México. México, D.F., México: El Colegio de México.

Víctimas entre Fronteras. (2013). Víctimas entre Fronteras. Recuperado el 15 noviembre 2016, de <http://imumi.org/attachments/victimas_fronteras.pdf>